HERMES BOLAÑOS ARCOS
UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA
NIT: 10.548.679-1
CL 2N BIS # 11A 34 POPAYAN
Email: udsuministros@gmail.com

COTIZACIÓN

SEÑORES: HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA: 17 DE AGOSTO DE 2024

NIT: 891501676-1

Item	Nombre del equipo	Características técnicas	Cantidad	Precio Unitario	Iva	Valor unitario + Iva	Valor total
1	ALGODONERA HOSPITALARIA	Algodonera hospitalaria. Material de fabricación: Acero inoxidable 304 . Capacidad: 1 litro.	2	76.475	19%	91.005	182.011
2	ATRILES DE PARED	ATRILES DE PARED. Acero inoxidable 304. Superficie resistente a productos químicos.	7	235.078	19%	279.743	1.958.200
3	ATRILES DE PARED MOVILES	ATRILES DE TECHO. Acero inoxidable 304. Superficie resistente a productos químicos.	11	344.755	19%	410.258	4.512.843
4	ATRILES DE PIE CON RODACHINES	ATRILES DE PIE CON RODACHINES . Atril porta suero inoxidable de 4 servicios. Ruedas en sus 4 puntos de contacto con el pisolo. Cambio de altura en el larguero porta suero. Tubería acero de 1 pulgada . Ruedas de plástico de alta resistencia.	8	456.475	19%	543.205	4.345.642
5	BANDEJA DE CURACIONES EN ACERO INOXIDABLE	BANDEJA DE CURACIONES EN ACERO INOXIDABLE . Dimensiones: 39 x 30 x 5 cm (Largo, ancho, altura) acero inoxidable.	2	470.250	19%	559.598	1.119.195
6	CARRO DE CURACIONES, EN MATERIAL RESISTENTE Y DE FACIL LIMPIEZA	CARRO DE CURACIONES, EN MATERIAL RESISTENTE Y DE FACIL LIMPIEZA. Carro en acero inoxidable 304, dos bases de soporte con anillos de seguridad para evitar caída de objetos, pasamanos frontal y posterior, y provisto de 4 ruedas. 60 37 X 70	2	893.238	19%	1.062.953	2.125.906
7	CARRO PARA MEDICAMENTOS	CARRO PARA MEDICAMENTOS. tapa superior de polimero de alta resistencia abs con mango de arco y borde saliente - canecas auxiliares, practico contenedor multi-usos, pestañas para etiqueta en cada gaveta - una cerradura central para todas las gavetas - 5 cajones frontales de polimero de alta resistencia abs, cada uno con 5 gavetas, para un total de 25 gavetas - cajón inferior, con divisiones extraíbles y acomodables que permite organizarse libremente en unidades de diferentes tamaños - 4 ruedas silenciosas de lujo, 2 con freno. - dimensiones: 85 * 52 * 95 cm	2	6.175.380	19%	7.348.702	14.697.404

HERMES BOLANOS ARCOS
UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA
NIT: 10.548.679-1
CL 2N BIS # 11A 34 POPAYAN
Email: udsuministros@gmail.com

8	COLCHON PARA CAMA HOSPITALARIA	COLCHON PARA CAMA HOSPITALARIA. 85 CM X 1.98 CM . Fabricado en espuma de alta densidad. Parte superior totalmente profilada para disminuir el área de contacto del paciente con la superficie del colchón; de especial utilidad para pacientes con reposo permanente o prolongado. El objetivo reside en mejorar las condiciones de fricción y contacto del paciente con el colchón que facilitan los cuidados de la piel. Área inferior con canales en los puntos basculantes, que permiten la perfecta adaptación del colchón a las diferentes posiciones de las camas hospitalarias, evitando deformaciones y quiebres. Forrado en material impermeable con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, filamentos y levaduras, resistencia al hipoclorito, retardante al fuego, protección UV, resistencia a la decoloración por el sol, de fácil asepsia.	17	850.250	19%	1.011.798	17.200.558
9	COMPRESERO CON SOPORTE	Compresero con soporte . metalico con ruedas y pintura electronstatica, - estructura circular en acero tipo cold rolled cl8 - funda para deposito de ropa limpia/sucia con tapa y cremallera de cierre - 3 rodachinas de 3". - acabado en pintura electrostatica color almendra - dimensiones aproximadas: 60 cm de diametro altura 80cm - funda de 60 x 60 - *datos aproximados pueden variar +/- 5%	2	752.210	19%	895.130	1.790.260
10	CORTINA EN MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE	CORTINA EN MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE. Material antifluidos de facil limpieza y secado medidas una de 2,60 cm de alto x 3,40cm de ancho. Incluye rieles. Ganchos e instalación	1	971.613	19%	1.156.219	1.156.219
11	CORTINA EN MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE	CORTINA EN MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE. Material antifluidos de facil limpieza y secado medidas una de alto 2,60 cm x 2,60 cm de ancho. Incluye rieles. Ganchos e instalación	6	770.830	19%	917.288	5.503.726
	CORTINA EN MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE	CORTINA EN MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE. Material antifluidos de facil limpieza y secado medidas una de alto 2,60 cm x 2,55 cm de ancho. Incluye rieles. Ganchos e instalación.	2	770.830	19%	917.288	1.834.575

HERMES BOLAÑOS ARCOS
UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA
NIT: 10.548.679-1
CL 2N BIS # 11A 34 POPAYAN
Email: udsuministros@gmail.com

	CORTINA EN MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE	CORTINA EN MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE. Material antifluidos de facil limpieza y secado medidas una de alto 2,60 cm x 3,20 cm de ancho. Incluye rieles. Ganchos e instalación	1	925.965	19%	1.101.898	1.101.898
12	CORTINA EN MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE	CORTINA EN MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE. Material antifluidos de facil limpieza y secado medidas una de alto 2,60 cm x 1,93 cm de ancho. Incluye rieles. Ganchos e instalación	1	618.688	19%	736.239	736.239
13	ESTANTE PARA CUARTO SUCIO Y CUARTO LIMPIO	ESTANTE PARA CUARTO SUCIO Y CUARTO LIMPIO. alto 180 cm x 40cm x 90 cm metalico pintura electronstatica.	2	626.858	19%	745.961	1.491.922
14	GRADILLAS DE DOS PASOS, METALICAS, Y CON AREA DE PISAR EN MATERIAL ANTIDESLIZANTE	GRADILLAS DE DOS PASOS, METALICAS, Y CON AREA DE PISAR EN MATERIAL ANTIDESLIZANTE. peldaños en mdf 18mm con bocel lateral - superficie tapizada en caucho antideslizante - con tapones gruesos en las 4 patas. - estructura en tubería redonda calibre 18 de 7/8 - acabado en pintura electrostatica - soporta un peso de 150 kilogramos	18	247.000	19%	293.930	5.290.740
17	Mesa de mayo con ruedas	MESA DE MAYO CON RUEDAS.Bandeja en acero inoxidable extraíble con soporte desplazable verticalmente mediante un tornillo de agarre. - dos soportes inferiores de agarre y carga forrados en caucho por debajo con dos rodachinas de 2" - acabado en pintura electrostatica color almendra, - dimensiones aproximadas: largo: 53cm, ancho38cm alto100cm - 120cm, - bandeja de 40cm x 29cm, – Peso soportado: 2 kg máximo en el extremo más alejado de su eje.	5	750.500	19%	893.095	4.465.475
18	MESA PUENTE CON SISTEMA GRADUABLE	MESA PUENTE CON SISTEMA GRADUABLE. tapa superior en polimero de ata resistencia abs con molde portavaso de 45cm x 91cm, - con graduacion de altura a traves de piston neumatico - boceles protectores en acero inoxidable en la base inferior - estructura en tuberia cold rolled calibre 18, - ruedas de 2" con soporte metalico. - acabado en pintura electrostatica color almendra - medidas aproximadas : ancho 45cm frente 91cm altura entre 90 - 110cm	18	940.263	19%	1.118.913	20.140.433
19	MODULAR PARA INSUMOS	MODULAR PARA INSUMOS. Medidas de 171cmx200cmx50cm con estructura en RH de facil limpieza color blanco, con divisiones horizontales y verticales parte superior y paños en la parte inferior, con puertas y sus respectivas llaves	2	4.387.860	19%	5.221.553	10.443.107

HERMES BOLAÑOS ARCOS
UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA
NIT: 10.548.679-1
CL 2N BIS # 11A 34 POPAYAN
Email: udsuministros@gmail.com

20	NEVERA MEDICAMENTOS PEQUEÑA	NEVERA MEDICAMENTOS PEQUEÑA. Capacidad: 68 litros, Rango de temperatura: 2-8 °C, Interior acero inoxidable, descongelamiento automático,Cinco condiciones para alarmas: Alta o baja temperatura, alarma remota, falla eléctrica, error en cualquiera de los sensores, batería baja, puerta entreabierta. Puerta en vidrio, led termometo externo de altas y bajas	1	8.700.000	19%	10.353.000	10.353.000
21	PATO ORINAL PARA HOMBRE	Pato orinal para hombre. Fabricado en acero inoxidable 304. Diseño inclinado para facilitar su uso y asa de fácil agarre para un mejor control. Capacidad de 100 a 900 cc.	1	117.563	19%	139.900	139.900
22	PATOS	PATOS . Fabricado en acero inoxidable ref. 304. • Utilizado para el depósito de sólidos y líquidos humanos.	18	249.185	19%	296.530	5.337.543
23	RIÑONERA	RIÑONERAS. RINONERA EN ACERO INOXIDABLE 304, DE 23 X 12 X 4 CMS.	19	141.028	19%	167.823	3.188.643

TOTAL IVA INCLUIDO 125.531.826

NOTA: TIEMPO DE ENTREGA DE LA MERCANCIA 10 DIAS HABILES A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA

VENDEDOR: HERMES BOLAÑOS ARCOS

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 116 DE 2023

CONTRATANTE	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E**
NIT	900145767-8
CONTRATISTA	**UNIVERSAL DE SUMINISTROS**
NIT	10548679 -1
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	HERMES BOLAÑOS ARCOS CC 10548679
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete con la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E a entregar a título de compraventa mobiliario necesario para el correcto funcionamiento del centro de salud Olaya de la ESE Suroccidente.
VIGENCIA	El término de duración del presente contrato será de un (1) mes, el cual se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	El valor del presente contrato es de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($20.765.500,00) M/CTE iva incluido.**
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades contractuales se desarrollarán en la sede administrativa, y el domicilio contractual será el municipio de El Bordo Patía.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal PCDP- 150 del quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023).
SUPERVISOR	Se designa como supervisor del presente contrato al P.U del área administrativa de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. o quien haga sus veces.

Entre los suscritos: **ALEXANDER DE JESÚS SÁNCHEZ PAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.225.648 expedida en Barranquilla, obrando en calidad de Gerente y representante legal de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E., nombrado mediante Decreto No. 0687 de 31 de marzo de 2020, con acta de posesión 032 de la misma fecha, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por otra parte, el señor **HERMES BOLAÑOS ARCOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 10548679 expedida en Popayán - Cauca, propietario del establecimiento de comercio **UNIVERSAL DE SUMINISTROS** con NIT 10548679 - 1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas, previas a estas consideraciones: **1)** Que el contrato que se suscribe, se regirá por el Acuerdo No. 013 de 2021 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E., las normas civiles y/o comerciales y por las normas especiales sobre la materia. **2)** Que la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. elaboró estudio de conveniencia y oportunidad para celebrar el presente contrato. **3)** Conforme al Estatuto de Contratación, se recibieron cotizaciones para la compra de equipos mobiliario para el Centro de Salud Olaya de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. **4)** Que estudiada y analizada técnica y económicamente la oferta presentada por **UNIVERSAL DE SUMINISTROS** con NIT 10548679, fue seleccionada por ser favorable para la entidad. **5)** La Empresa Social del Estado Suroccidente ESE cuenta con Disponibilidad

Presupuestal para realizar la contratación. En virtud de lo anterior se conviene celebrar el presente Contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete con la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E a entregar a título de compraventa mobiliario necesario para el correcto funcionamiento del centro de salud Olaya de la ESE Suroccidente. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES:** Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA debe: **1)** No ceder ni subcontratar la obligación de entregar los elementos objeto del presente Contrato, con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E. **2)** Cumplir con el objeto definido en el presente contrato de compraventa para LA E.S.E. SUROCCIDENTE **3)** Cumplir con que los elementos requeridos reúnan las condiciones técnicas de calidad exigidas. **4)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **5)** Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de los elementos requeridos. **6)** En el evento de existir falta de calidad en los entregados (defectuoso, dañado, averiado, suplantado etc.), estos deberán ser reemplazados por otros de la misma o mejor calidad, debiendo conservar los mismos precios cotizados. **8)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del presente Contrato, durante la vigencia del mismo. **9)** Entregar la documentación necesaria y requerida para la suscripción del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Entregar oportunamente los elementos objeto del presente contrato de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas descritas en los estudios previos y propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato. **2)** Garantizar la calidad de los elementos garantizando que sean 100% nuevos. **3)** Responder y garantizar por la calidad de los bienes suministrados. **4)** Atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E, respecto a fallas o defectos que se pudieran llegar a presentar los elementos motivo de la presente contratación. **5)** Presentar la factura para el pago con todos los requisitos legales. **6)** Los elementos deberán entregarse con garantía de como mínimo un (1) año de tal manera que si alguno presenta fallas o defectos de fabrica estos deberán ser reemplazados por uno nuevo. **7)** Reemplazar cualquier elemento en el evento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, debiéndolo hacer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación realizada por parte del supervisor del contrato. **8)** Cumplir con los siguientes requisitos técnicos para la entrega y recepción a satisfacción por parte del Almacén de la E.S.E. **a)** Los elementos ofrecidos deben ser nuevos de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles. **b)** El contratista no podrá entregar los elementos con defectos de fábrica **c)** Entregar a entera satisfacción los elementos contratados, en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Suroccidente, para lo cual los gastos de transporte hasta el lugar corren por cuenta del contratista. **d)** Los elementos motivo de la presente contratación deberán contar con garantía mínima de un (1) año, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos. **e)** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para efectos del pago.

C) ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	ESCRITORIO METALICO CON 3 GAVETAS de 1,20X60	UNIDAD	5
2.	SILLA ERGONOMICA AJUSTABLE CON BRAZO EN MATERIAL CORDOBAN	UNIDAD	5
3.	SILLA PARA PACIENTE MATERIAL CORDOBAN	UNIDAD	10

4.	SILLAS TANDEM X4 PUESTOS CONCHA PLASTICA	UNIDAD	3
5.	ARCHIVADOR 4 CAJONES METALICO COLOR OPAL	UNIDAD	1
6.	ESTANTE METALICO X 6 BANDEJA DE 90 DE ANCHO 30 DE FONDO ALTURA 2 METROS	UNIDAD	1
7.	PUNTOS ECOLOGICOS X 3 - 36 LITROS	UNIDAD	1
8.	CONJUNTO DE CANECAS DE RESIDUOS X3 X 22 LITROS	UNIDAD	5
9.	JUEGO TARROS UTB X 4X 36 LITROS	UNIDAD	1
10.	MESA PLÁSTICA NIÑOS, CON 4 ASIENTOS EN COLORES	UNIDAD	1

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. se obliga a: **1.** Hacer seguimiento estricto a la ejecución del contrato. **2.** Recepcionar la factura de pago, acompañada del pago a aportes a la seguridad social. **3.** La entidad realizará al contratista las recomendaciones y requerimientos que considere oportunos y necesarios para el mejor desarrollo del presente contrato por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y supervisión del contrato. **CLAUSULA CUARTA. - TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente contrato será de un (1) mes, el cual se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir firma de las partes y expedición del respectivo registro presupuestal de compromisos. **CLAUSULA QUINTA.- SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 por la cual se modifica el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, por la cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades contractuales se desarrollarán en la sede administrativa, y el domicilio contractual será el municipio del Bordo Patía. **CLAUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos se aplicarán con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2023 según certificado de disponibilidad presupuestal 00-2023-PCDP- del 150 del quince (15) de junio de dos mil veintitrés (2023). **CLAUSULA OCTAVA. - VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para efectos fiscales el valor del contrato se ha estimado en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($20.765.500,00) M/CTE iva incluido.** Los cuales se cancelarán en un solo pago de acuerdo con la presentación de la factura con los debidos soportes, recibo a satisfacción y entrada a almacén. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos de ley, acompañadas del informe del supervisor que certifique el recibido a entera satisfacción de la misma. El pago se realizará previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando certificado en el cual conste que se encuentra al día y a paz y salvo con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL). Para el reconocimiento y pago de los elementos entregados a entera satisfacción, el CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: - Factura o documento equivalente. - Comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). - Informe de supervisión. **CLAUSULA NOVENA. - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato de compraventa es de ejecución instantánea y su ejecución no se prolonga

en el tiempo, por tal razón no es susceptible de liquidación conforme a lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **CLAUSULA DECIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: Por tratarse de un Contrato compraventa regido por la normatividad expuesta, el contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA E.S.E. SUROCCIDENTE, en ningún caso el presente Contrato genera relación laboral entre las partes. **Parágrafo**: Los estudios previos y sus respectivos anexos, la propuesta y sus anexos hacen parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN**: Se designa como supervisor del presente contrato al P.U del área administrativa de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. o quien haga sus veces, quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **6)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia del informe deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **7)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato este completa y actualizada. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. SUROCCIDENTE de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato, manteniéndola libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:** El presente es un contrato que se rige por las normas civiles y comerciales, dando aplicación de los principios de la contratación pública y de acuerdo con el Estatuto de interno de contratación. Por tanto y en cuanto es su facultad, la E.S.E. se reserva el derecho a aplicar las cláusulas exorbitantes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - PENA PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del presente Contrato de compraventa, el contratista deberá pagar una indemnización equivalente al 10% del valor total del contrato, a título de pena pecuniaria, a título de pena pecuniaria, que será impuesta por la E.S.E. mediante resolución motivada, que ejecutoriada presta mérito ejecutivo en contra del contratista y de la compañía de seguros. Para tal efecto, se aplicará el procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del (10%) del valor del contrato. **Parágrafo:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la Entidad contratante adeude al contratista y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍAS:** Por razón de la cuantía del contrato, y de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 013 de 2021, el contratista NO REQUIERE constituir garantías en favor de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para

suscribir este Contrato de compraventa, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante la Empresa Social del Estado SUROCCIDENTE E.S.E. y frente a terceros. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un Contrato compra regido por la normatividad expuesta, el contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA E.S.E. SUROCCIDENTE. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente Contrato de compraventa terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa Social del Estado SUROCCIDENTE E.S.E. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - NORMAS APLICABLES**. El presente Contrato de compraventa se rige de modo especial por el Acuerdo Número Acuerdo No. 013 de 2021 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS. :** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la propuesta presentada por el contratista, estudios previos, fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista, sus antecedentes, disciplinarios, fiscales y judiciales, el RUT, modificaciones, aclaraciones, adendas y demás documentos del proceso, la propuesta del CONTRATISTA, anexos y en general todos los documentos que hacen referencia y suscriban las partes contratantes. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA- ESTAMPILLAS:** El contratista deberá realizar el pago de estampillas las cuales aplique el descuento de acuerdo al valor y la naturaleza del presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización se requiere de la existencia del registro presupuestal de compromisos correspondiente y aprobación de las garantías exigidas.

Para constancia firma en El Bordo -Patía a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2023.

ALEXANDER DE JESÚS SÁNCHEZ PAZ
Gerente Suroccidente E.S.E.

HERMES BOLAÑOS ARCOS
Contratista

Proyectó: Leidy Daza Gaviria / Abogada contratista E.S.E Suroccidente.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 143 DE 2021

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E
NIT	900145767-8
CONTRATISTA	UNIVERSAL DE SUMINISTROS
NIT	10548679 -1
PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	HERMES BOLAÑOS ARCOS CC 10548679
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete con la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E a entregar a título de compraventa, equipos biomédicos y mobiliario necesario para el correcto funcionamiento del centro de salud San Lorenzo de la ESE Suroccidente.
VIGENCIA	El término de duración del presente contrato será de un (1) mes u quince (15) días, el cual se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	El valor del presente contrato es de **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($86.443.000,00).**
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades contractuales se desarrollarán en la sede administrativa, y el domicilio contractual será el municipio de El Bordo Patía.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal PCDP- 194 del veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).
SUPERVISOR	Se designa como supervisor del presente contrato al P.U del área administrativa de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. o quien haga sus veces.

Entre los suscritos: **ALEXANDER DE JESÚS SÁNCHEZ PAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.225.648 expedida en Barranquilla, obrando en calidad de Gerente y representante legal de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E., nombrado mediante Decreto No. 0687 de 31 de marzo de 2020, con acta de posesión 032 de la misma fecha, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por otra parte, el señor **HERMES BOLAÑOS ARCOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 10548679 expedida en Popayán - Cauca, propietario del establecimiento de comercio **UNIVERSAL DE SUMINISTROS** con NIT 10548679 - 1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas, previas a estas consideraciones: 1) Que el contrato que se suscribe, se regirá por el Acuerdo No. 002 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E., las normas civiles y/o comerciales y por las normas especiales sobre la materia. 2) Que la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. elaboró estudio de conveniencia y oportunidad para celebrar el presente contrato. 3) Conforme al Estatuto de Contratación, se recibieron cotizaciones para la compra de equipos biomédicos y mobiliario para el Centro de Salud San Lorenzo de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. 4) Que estudiada y analizada técnica y económicamente la oferta presentada por **UNIVERSAL DE SUMINISTROS** con NIT 10548679, fue seleccionada por ser la más favorable para la entidad. 5) La Empresa Social del Estado Suroccidente ESE cuenta

Powered by CamScanner

con Disponibilidad Presupuestal para realizar la contratación. En virtud de lo anterior se conviene celebrar el presente Contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete con la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E a entregar a título de compraventa equipos biomédicos y mobiliario necesario para el correcto funcionamiento del centro de salud San Lorenzo de la ESE Suroccidente. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES:** Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA debe: **1)** No ceder ni subcontratar la obligación de entregar los elementos objeto del presente Contrato, con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E. **2)** Cumplir con el objeto definido en el presente contrato de compraventa para LA E.S.E. SUROCCIDENTE **3)** Cumplir con que los elementos requeridos reúnan las condiciones técnicas de calidad exigidas. **4)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **5)** Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de los elementos requeridos. **6)** En el evento de existir falta de calidad en los entregados (defectuoso, dañado, averiado, suplantado etc.), estos deberán ser reemplazados por otros de la misma o mejor calidad, debiendo conservar los mismos precios cotizados. **8)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del presente Contrato, durante la vigencia del mismo. **9)** Entregar la documentación necesaria y requerida para la suscripción del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Entregar oportunamente los elementos objeto del presente contrato de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas descritas en los estudios previos y propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato. **2)** Garantizar la calidad de los elementos garantizando que sean 100% nuevos, y no se trate de equipos re manufacturados. **3)** El contratista deberá realizara pruebas de funcionamiento de cada uno de los elementos a adquirir. **4)** Responder y garantizar por la calidad de los bienes suministrados. **5)** Atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E, respecto a fallas o defectos que se pudieran llegar a presentar en el funcionamiento de los elementos motivo de la presente contratación. **6)** Presentar la factura para el pago con todos los requisitos legales. **7)** Los elementos deberán entregarse con garantía de como mínimo un (1) año de tal manera que si alguno presenta fallas o defectos de fabrica estos deberán ser reemplazados por uno nuevo. **8)** Reemplazar cualquier elemento en el evento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, debiéndolo hacer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación realizada por parte del supervisor del contrato. **9)** Cumplir con los siguientes requisitos técnicos para la entrega y recepción a satisfacción por parte del Almacén de la E.S.E. **a)** Los elementos ofrecidos deben ser nuevos de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles. **b)** El contratista no podrá entregar los elementos con defectos de fábrica **c)** Entregar a entera satisfacción los elementos contratados, en la sede administrativa de la Empresa Social del Estado Suroccidente, para lo cual los gastos de transporte hasta el lugar corren por cuenta del contratista. **d)** Los elementos motivo de la presente contratación deberán contar con garantía mínima de un (1) año, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos en correcto funcionamiento. **e)** Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, señalando específicamente cada característica solicitada en las condiciones técnicas **f)** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para efectos del pago.

C) ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Descripción	Cantidad

Powered by CamScanner

AUTOCLAVE 24 LITROS AUTOMAT 2400	1
BANCO GIRARORIO PARA TOMA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS CON ESPALDAR EN CORDOBAN	1
BASCULA ADULTO MARCA HEALTH METER REFERENCIA 100KG/400 LIBRAS/	3
BASCULA PEDIATRTICA	4
CAMILLA DIVAN PARA ATENCION DE PACIENTES EL DIVAN	1
CAMILLA DIVAN PARA ATENCION DE PACIENTES QUE INCLUYA ESCRIBOS	3
CAMILLA CON FRENOS Y BARANDAS	2
CAMILLA PARA VACUNAR PEDIATRICOS	1
CENTRIFUGA 8 TUBOS DIGTAL	1
DESHUMIDIFICADOR 50 LITRS	3
DISPENSADOR DE JABON	9
DISPENSADOR DE TOALLAS	9
DOOPLER FETAL SONOTRAX II	2
EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	3
ESCALERILLA DOS PASOS CROMADA	5
FONENDOSCOPIO DOS SERVICIOS ADULTO PEDIATRICO	3
INCUBADORA DE BIOLOGICOS	1
INFANTOMETRO	3
LAMPARA CUELLO DE CISNE	2
MESA RIGIDA EN ACERO PARA COLOCAR BASCULA PEDIATRICA SOLOLAMENTE LA BANDEJA SUPERIOR EN ACERO INOXIDABLE Y EL RESTO DE LA ESTRUCTURA EN PINTURA HORNEABLE PINTADA DE 1METROX60 CM	3
OXIMETRO DE PULSO CURVA PLESTIMOGRAFICA	2
SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS CON CAJON	1
TALLIMETRO DE PARED	3
TENSIOMETRO DE PARED INCLUIDO BRAZALETE PEDIATRICO	3
TERMO DE TRANSPORTE DE VCUNAS DE 2,6 LITROS 8 PILAS DE 0,1	1
TERMOHIGROMETRO CALIBRADO NORMAS 1705	5
TERMOMETRO DE MAXIMAS Y MINIMAS CALIBRADO NORMAS 1705	2
PESAS DIGITALES	20

CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. se obliga a: **1.** Hacer seguimiento estricto a la ejecución del contrato. **2.** Recepcionar la factura de pago, acompañada del pago a aportes a la seguridad social. **3.** La entidad realizará al contratista las recomendaciones y requerimientos que considere oportunos y necesarios para el mejor desarrollo del presente contrato por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y supervisión del contrato. **CLAUSULA CUARTA.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente contrato será de un (1) mes y quince (15) días, el cual se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir firma de las partes y expedición del respectivo registro presupuestal de compromisos. **CLAUSULA QUINTA.- SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De

Powered by CamScanner

conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 por la cual se modifica el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, por la cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades contractuales se desarrollarán en la sede administrativa, y el domicilio contractual será el municipio del Bordo Patía. **CLAUSULA SÉPTIMA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos se aplicarán con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2021 según certificado de disponibilidad presupuestal 00-2021-PCDP- del 194 del 27 de julio de 2021. Rubro: 2020102-2 Materiales de oficina y otros, 2020102-1 Compra de equipo e instr. Médico y laboratorio, 8002006 Compra de Equipo, equipo médico e instrumental médico, odontológico, rayos x y de laboratorio-inve. **CLAUSULA OCTAVA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales el valor del contrato se ha estimado en la suma **OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($86.443.000,00).** Los cuales se cancelarán en un solo pago de acuerdo con la presentación de la factura con los debidos soportes, recibo a satisfacción y entrada a almacén. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos de ley, acompañadas del informe del supervisor que certifique el recibido a entera satisfacción de la misma. El pago se realizará previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando certificado en el cual conste que se encuentra al día y a paz y salvo con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL). Para el reconocimiento y pago de los elementos entregados a entera satisfacción, el CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: - Factura o documento equivalente. - Comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). - Informe de supervisión. **CLAUSULA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato de compraventa es de ejecución instantánea y su ejecución no se prolonga en el tiempo, por tal razón no es susceptible de liquidación conforme a lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **CLAUSULA DECIMA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un Contrato compraventa regido por la normatividad expuesta, el contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA E.S.E. SUROCCIDENTE, en ningún caso el presente Contrato genera relación laboral entre las partes. **Parágrafo:** Los estudios previos y sus respectivos anexos, la propuesta y sus anexos hacen parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** Se designa como supervisor del presente contrato al P.U del área administrativa de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. o quien haga sus veces, quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución

Powered by CamScanner

satisfactoria de las obligaciones. Copia del Informe deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato este completa y actualizada. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. SUROCCIDENTE de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato, manteniéndola libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:** El presente es un contrato que se rige por las normas civiles y comerciales, dando aplicación de los principios de la contratación pública y de acuerdo con el Estatuto de interno de contratación. Por tanto y en cuanto es su facultad, la E.S.E. se reserva el derecho a aplicar las clausulas exorbitantes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PENA PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del presente Contrato de compraventa, el contratista deberá pagar una indemnización equivalente al 10% del valor total del contrato, a título de pena pecuniaria, a título de pena pecuniaria, que será impuesta por la E.S.E. mediante resolución motivada, que ejecutoriada presta mérito ejecutivo en contra del contratista y de la compañía de seguros. Para tal efecto, se aplicará el procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del (10%) del valor del contrato. **Parágrafo:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la Entidad contratante adeude al contratista y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍAS:** Por razón de la naturaleza del contrato y la cuantía del objeto contratado, y de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 002 de 2019, el contratista **REQUIERE** constituir garantías en favor de la entidad contratante. Por lo tanto, El contratista constituirá a favor de la E.S.E., con una compañía de Seguros o Entidad Bancaria autorizada para funcionar en Colombia, las siguientes pólizas para cubrir los riesgos inherentes al presente contrato:**1) EL CUMPLIMIENTO** de las obligaciones contractuales equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato vigente por el término del contrato y seis (6) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS,** equivalente al veinte (20%) del valor del Contrato y por el término de la vigencia del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO.- RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.-** EL contratista deberá restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del presente Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este Contrato de compraventa, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante la Empresa Social del Estado SUROCCIDENTE E.S.E. y frente a terceros. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.- AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un Contrato compra regido por la normatividad expuesta, el contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA E.S.E.

Powered by CamScanner

SUROCCIDENTE. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato de compraventa terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa Social del Estado SUROCCIDENTE E.S.E. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato de servicios se rige de modo especial por el Acuerdo Número Acuerdo No. 002 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS.-:** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la propuesta presentada por el contratista, estudios previos, fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista, sus antecedentes, disciplinarios, fiscales y judiciales, el RUT, modificaciones, aclaraciones, adendas y demás documentos del proceso, la propuesta del CONTRATISTA, anexos y en general todos los documentos que hacen referencia y suscriban las partes contratantes. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA:- ESTAMPILLAS a). ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL CAUCA:** Por de la naturaleza del contrato, el presente contrato **NO REQUIERE** el pago de la Estampilla Pro Universidad del Cauca, según lo establecido en la Ordenanza Nro. 075 de 2008.**b). ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** Por razón de su cuantía, superior a los 30 SMLMV, el presente contrato **REQUIERE** el pago de la Estampilla Pro Adulto mayor del Departamento del Cauca, según lo establecido en la Ordenanza Nro. 148 de 2017. La cual el contratante procederá a descontar. **C). ESTAMPILLA PRO DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** Por razón de su cuantía, superior a los 40 SMLMV, el presente contrato **REQUIERE** el pago de la Estampilla Pro deporte del Departamento del Cauca, según lo establecido en la decreto Nro. 055 del 11 de septiembre de 2020 el cual La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. procederá a realizar su retención. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de la partes y para su legalización se requiere de la existencia del registro presupuestal de compromisos correspondiente y aprobación de las garantías exigidas .

Para constancia firma en El Bordo -Patía a los dos (02) días del mes de agosto de 2021.

ALEXANDER DE JESÚS SÁNCHEZ PAZ
Gerente Suroccidente E.S.E.

HERMES BOLAÑOS ARCOS
Contratista

Proyectó: Leidy Daza Gaviria / Abogada contratista E.S.E Suroccidente.

Powered by CamScanner

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 170 DE 2021

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E
NIT	900145767-8
CONTRATISTA	UNIVERSAL DE SUMINISTROS
NIT	10548679 -1
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	HERMES BOLAÑOS ARCOS CC 10548679
OBJETO	EL CONTRATISTA se compromete con la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E a entregar a título de compraventa, equipos biomédicos y mobiliario necesario para el correcto funcionamiento del centro de salud San Joaquín de la ESE Suroccidente.
VIGENCIA	El término de duración del presente contrato será de un (1) mes, el cual se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
VALOR	El valor del presente contrato es de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.500.000,00).**
LUGAR DE EJECUCIÓN	Las actividades contractuales se desarrollarán en la sede administrativa, y el domicilio contractual será el municipio de El Bordo Patía.
CDP	Certificado de Disponibilidad Presupuestal PCDP- 229 del primero (1ro) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
SUPERVISOR	Se designa como supervisor del presente contrato al P.U del área administrativa de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. o quien haga sus veces.

Entre los suscritos: **ALEXANDER DE JESÚS SÁNCHEZ PAZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.225.648 expedida en Barranquilla, obrando en calidad de Gerente y representante legal de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E., nombrado mediante Decreto No. 0687 de 31 de marzo de 2020, con acta de posesión 032 de la misma fecha, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por otra parte, el señor **HERMES BOLAÑOS ARCOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 10548679 expedida en Popayán - Cauca, propietario del establecimiento de comercio **UNIVERSAL DE SUMINISTROS** con NIT 10548679 - 1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de compraventa que se regirá por las siguientes cláusulas, previas a estas consideraciones: **1)** Que el contrato que se suscribe, se regirá por el Acuerdo No. 002 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E., las normas civiles y/o comerciales y por las normas especiales sobre la materia. **2)** Que la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. elaboró estudio de conveniencia y oportunidad para celebrar el presente contrato. **3)** Conforme al Estatuto de Contratación, se recibieron cotizaciones para la compra de equipos biomédicos y mobiliario para el Centro de Salud San Lorenzo de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas. **4)** Que estudiada y analizada técnica y económicamente la oferta presentada por **UNIVERSAL DE SUMINISTROS** con NIT 10548679, fue seleccionada por ser la más favorable para la entidad. **5)** La Empresa Social del Estado Suroccidente ESE cuenta con Disponibilidad Presupuestal para realizar la contratación. En virtud de lo anterior se conviene celebrar el presente Contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete con la Empresa Social del Estado

Powered by CamScanner

Suroccidente E.S.E a entregar a título de compraventa equipos biomédicos y mobiliario necesario para el correcto funcionamiento del centro de salud San Lorenzo de la ESE Suroccidente. **CLAUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) OBLIGACIONES GENERALES:** Para cumplir con el objeto del contrato EL CONTRATISTA debe: **1)** No ceder ni subcontratar la obligación de entregar los elementos objeto del presente Contrato, con persona natural o jurídica alguna sin previa autorización escrita o expresa por parte de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE E.S.E. **2)** Cumplir con el objeto definido en el presente contrato de compraventa para LA E.S.E. SUROCCIDENTE **3)** Cumplir con que los elementos requeridos reúnan las condiciones técnicas de calidad exigidas. **4)** Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. **5)** Garantizar las condiciones técnicas de calidad y de oportunidad de los elementos requeridos. **6)** En el evento de existir falta de calidad en los entregados (defectuoso, dañado, averiado, suplantado etc.), estos deberán ser reemplazados por otros de la misma o mejor calidad, debiendo conservar los mismos precios cotizados. **8)** Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del presente Contrato, durante la vigencia del mismo. **9)** Entregar la documentación necesaria y requerida para la suscripción del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Entregar oportunamente los elementos objeto del presente contrato de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas exigidas descritas en los estudios previos y propuesta presentada por el contratista la cual hace parte integral del contrato. **2)** Garantizar la calidad de los elementos garantizando que sean 100% nuevos, y no se trate de equipos re manufacturados. **3)** El contratista deberá realizará pruebas de funcionamiento de cada uno de los elementos a adquirir. **4)** Responder y garantizar por la calidad de los bienes suministrados. **5)** Atender oportunamente los requerimientos de la E.S.E, respecto a fallas o defectos que se pudieran llegar a presentar en el funcionamiento de los elementos motivo de la presente contratación. **6)** Presentar la factura para el pago con todos los requisitos legales. **7)** Los elementos deberán entregarse con garantía de como mínimo un (1) año de tal manera que si alguno presenta fallas o defectos de fabrica estos deberán ser reemplazados por uno nuevo. **8)** Reemplazar cualquier elemento en el evento que no cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, debiéndolo hacer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación realizada por parte del supervisor del contrato. **9)** Cumplir con los siguientes requisitos técnicos para la entrega y recepción a satisfacción por parte del Almacén de la E.S.E. **a)** Los elementos ofrecidos deben ser nuevos de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles. **b)** El contratista no podrá entregar los elementos con defectos de fábrica **c)** Entregar a entera satisfacción los elementos contratados, en la sede administrativa de la Empresa Social del Estado Suroccidente, para lo cual los gastos de transporte hasta el lugar corren por cuenta del contratista. **d)** Los elementos motivo de la presente contratación deberán contar con garantía mínima de un (1) año, contada a partir de la fecha de entrega de los mismos en correcto funcionamiento. **e)** Adjuntar ficha técnica del producto ofertado, señalando específicamente cada característica solicitada en las condiciones técnicas **f)** Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral para efectos del pago.

C) ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	BANCO GIRARORIO PARA TOMA DE MUESTRAS GINECOLOGICAS CON ESPALDAR EN CORDOBAN	CON RUEDAS LAVABLE ESPALDA: MATERIAL DEL TAPIZADO: PAÑO ESCOCIA DE UNO X UNO O - ESPUMA: LAMINADA DENSIDAD 26. ESPESOR: 50 MM	1

Powered by CamScanner

		- COMPONENTES: CARCAZA EXTERNA E INTERNA EN POLIPROPILENO. - DIMENSIONES: 42 CM DE ANCHO X 34 CM DE ALTO. . ASIENTO:MATERIAL DEL TAPIZADO: PAÑO ESCOCIA DE UNO X UNO O PRANNA DE PROQUINAL -ESPUMA: LAMINADA O INYECTADA CON COSTO ADICIONAL. ESPESOR: 50 MM -COMPONENTES: CARCAZA EXTERNA EN POLIPROPILENO Y PARTE INTERNA EN MADERA (TRIPLEX 12 MM) -DIMENSIONES: 48 CM DE ANCHO X 44 CM DE PROFUNDIDAD. -ALTURA GRADUABLE ENTRE 61 CM Y 82 CM. 3. MECANISMO: MECANISMO FIJO (ESPALDAR FIJO). CONTACTO PERMANENTE (PERMITA GRADUAR ALTURA, PROFUNDIDAD E INCLINACIÓN DEL ESPALDAR MEDIANTE PERILLAS).	
2	BASCULA ADULTO	- CAPACIDAD DE PESO: 180 KILOS - PANTALLA PROFESIONAL DE FACIL LECTURA DE 20 CMS. DE DIAMETRO (8") - PLATAFORMA EXTRA GRANDE DE 47 CMS. X 29 CMS. - RESOLUCION 1 KG. - PERILLA DE AJUSTE DE MEDIDA A CERO.	1
3	BASCULA PEDIATRTICA	BALANZA DIGITAL PESA BEBÉ TALLÍMETRO A UN COSTADO DE LA BALANZA PARA FÁCIL MEDIDA DEL INFANTE. DIVISIÓN DE ESCALA EN EL TALLÍMETRO DE 1MM DISPLAY TIPO LCD FUNCIÓN DE TARA FUNCIÓN HOLD BANDEJA DE MATERIAL SUAVE PARA EL CONTACTO CON EL INFANTE. BANDEJA AMPLIA PARA COMODIDAD DEL INFANTE. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: MARCA: DETECTO CAPACIDAD 20 KG/44LB DIVISIÓN: 10 GR UNIDAD DE PESO: KG/LB MEDIDA: 56,2X36X4X11.8 CM MATERIAL: PLÁSTICO ALUMINIO PESO: 4KG FUENTE: BATERIA CUADRADA 9V ESCALA REGLA: 0 – 56 CM DIVISIÓN ESCALA: 1 MM DISPLAY: LCD 5" TEMPERATURA: 5 °C – 40 °C	1
4	CAMILLA DIVAN PARA ATENCION DE PACIENTES EL DIVAN	CAMILLA FIJA TIPO DIVÁN PARA EXAMEN MÉDICO O INYECTOLOGIA, -1 ¼ Y 7/8 CALIBRE 18, TAPIZADO EN ESPUMA R Y CORDOBÁN LAVABLE, TAPONES EN CAUCHO, MEDIDAS: 1.80 MT DE LARGO X 55CM DE ANCHO X 80CM ALTO	1

Powered by CamScanner

		CAPACIDAD 110KGRS	
5	DESHUMIDIFICADOR 4 LITROS CON TEMPORIZADOR	POTENCIA: 232 WATTS CAPACIDAD: 4 LTS ALTO: 52.1 CM ANCHO: 23.495 CM APAGADO AUTOMATICO	1
6	DISPENSADOR DE JABON	DOSIFICADOR DE JABÓN LÍQUIDO RECARGABLE LARGO 10,7 CM	6
7	DISPENSADOR DE TOALLAS	SUMINISTRA HASTA 150 TOALLAS DESECHABLES VENTANA INDICADORA PARA VERIFICAR LA CANTIDAD DE PAPEL RESTANTE FABRICADO EN PLÁSTICO ABS DE ALTO IMPACTO. NO SE OXIDA	6
8	DOOPLER FETAL PRINCIPALES	PANTALA 45X58MM RESOLUCIÓN 1BPM FRECUENCIA DE AUDIO : 4KHZ/8KHZ MEDIDAS:32X85X138MM FABRICADO EN CHINA CON AUDÍFONOS, INDICADOR DE ESTADO DE LA BATERÍA INSPECCIÓN DE BAJA POTENCIA DE LA BATERÍA. ALTAVOZ INCORPORADO SALIDA PARA AURICULARES ADMITE SONDAS DE 2MHZ, 3MHZ, 4MHZ, 5MHZ, 8MHZ DOS PIEZAS DE PILAS ALCALINAS AA 1.5V	1
9	EQUIPO DE ORGANOS	OTOSCOPIO – OFTALMOSCOPIO OFTALMOSCOPIO: 5 ABERTURAS DIFERENTES OTOSCOPIO Y OFTALMOSCOPIO: LUZ LED OTOSCOPIO ELABORADO CON FIBRA ÓPTICA, CON UNA FUENTE DE LUZ Y UN JUEGO DE ESPÉCULOS DE DISTINTO DIÁMETRO. UN LENTE MAGNIFICADOR QUE OPTIMIZA LA VISIBILIDAD DEL TÍMPANO Y CONDUCTO AUDITIVO. OFTALMOSCOPIO CON VARIOS LENTES Y ESPEJOS, QUE ILUMINAN EL INTERIOR DEL OJO A TRAVÉS DE LA PUPILA Y EL CRISTALINO.	2
10	ESCALERILLA DOS PASOS CROMADA	ESTRUCTURA TUBULAR METALICA DE 7/8 COLD-ROLLED - PASO RECUBIERTO CAUCHO AMERICANO ANTIDESLIZANTE Y BOCEL - DIMENSIONES APROX.: 0.23 MTS ANCHO X 0.34 MTS LARGO X 0.42 MTS ALTO - ACABADO GENERAL TOTALMENTE CROMADA	3
11	FONENDOSCOPIO DOS SERVICIOS ADULTO PEDIATRICO.	DOS SERVICIOS , USO ADULTO Y NIÑO.	2
12	INFANTOMETRO	LARGO: 54 CM ANCHO: 7.3 CM ALTO: 150CM TOPE CEFÁLICO PLEGABLE DOBLE ESCALA EN CENTÍMETROS Y PULGADAS.	2
13	LAMPARA CUELLO DE CISNE	REFLECTOR DE LUZ MEDIA LUNA BASE QUE GARANTICE ESTABILIDAD PROTECTOR CROMADO	2

Powered by CamScanner

		CUELLO GRADUABLE ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE CA 110 VOLTIOS 60 HZ, 60 W	
14	MESA,	FABRICADO EN PLÁSTICO. MESA PARA TERRAZAS Y ESPACIOS ABIERTOS. FÁCIL DE ARMAR SIN NECESIDAD DE HERRAMIENTA. RESISTENTES AL SOL Y LA HUMEDAD. FÁCIL DE LIMPIAR.	2
15	OXIMETRO DE PULSO	RANGO: 70~100% EXACTITUD: ±2% 0~69% SIN ESPECIFICAR RESOLUCIÓN:1% RANGO: 25-250 BPM EXACTITUD: ±3 BPM RESOLUCIÓN:1BPM PI >= 0.4% : SPO2 Y PR SE PUENDEN DETECTAR CORRECTAMENTE; PI < 0.4% : SIN ESPECIFICAR. MEDIDAS: 58 MM (ALTO) X 33 MM (ANCHO) X 36 MM (LARGO) INDICADOR DE BATERÍA APAGADO AUTOMATICO PARA NIÑOS Y ADULTOS	2
16	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS CON CAJON	ESTRUCTURA METÁLICA TUBO DE 1" ½ PINTURA ELECTROESTÁTICA AL HORNO. CON 2 CAJONES A LA IZQUIERDA CON LA PRIMERA BANDEJA EN ACERO INOXIDABLE CON BRAZOS LIVIANOS LAVABLES REMOVIBLES CON ASIENTO EN CONCHA PLÁSTICA LAVABLE.	1
17	TALLIMETRO DE PARED	LONGITUD: 2 METROS DIMENSIONES: ALTO 202 CM, ANCHO 7,8 CM GROSOR: 0,6 CM DOBLE ESCALA CM Y PULGADAS PARA USO ESPECIALMENTE DE ADULTOS MATERIAL: ACRILICO Y CRISTAL PLEXIGLASS.	2
18	TENSIOMETRO DE PARED INCLUIDO BRAZALETE	BRAZALETE DE NAILON IMPERMEABLE DE FÁCIL LIMPIEZA Y VELCRO CON CICLOS DE USO. - MANÓMETRO CON MECANISMO DEBIDAMENTE AJUSTADO GARANTIZA MEDICIONES PRECISAS Y CONFIABLES. - CARCASA PLÁSTICA, CON UNA BASE EN ALUMINIO. - RECÁMARA CON EXTENSIÓN PARA BRAZALETE. - OPCIÓN DE ADAPTAR BRAZALETES DE DIFERENTES TAMAÑOS. - FÁCIL AJUSTE Y CALIBRACIÓN. - MANÓMETRO CON MECANISMO INTERNO FABRICADO EN ALEACIÓN DE ALUMINIO - RECÁMARA EN LÁTEX DE DOS VÍAS CON EXTENSIÓN DE BRAZALETE Y PERA - PERA FABRICADA EN LÁTEX CON VÁLVULA DE LIBERACIÓN DE AIRE - CARCASA DE PLÁSTICO RÍGIDO Y CARÁTULA DE MAYOR TAMAÑO EN ESCALA NUMÉRICA CONVENCIONAL - SOPORTE CON BASE EN ALUMINIO PARA FIJAR EN LA PARED - AJUSTES DE MOVIMIENTO VERTICAL	2

Powered by CamScanner

19	TANDEM DE SALA DE ESPERA DE 4 PUESTOS PLASTICO	4 PUESTOS PLASTICO ESTRUCTURA RÍGIDA PARA MAYOR DURABILIDAD TERMINACIONES ADECUADAS PARA OFICINAS FÁCILES DE ARMAR Y APILAR	2
20	TERMOHIGROMETRO CALIBRADO NORMAS 1705	RANGO DE TEMPERATURA: -50+70°C / -58+158°F / 20+99 %RH RESOLUCIÓN: 0.1° / 1% RH PRECISIÓN: ± 1°C / ± 2°F / ± 5%RH FUNCIONESTERMÓMETRO: MÁX / MÍNI – INT / EXT – ALERTA HELADA FUNCIÓN HIGRÓMETRO: INT CABLE SONDA: 300 CM EMBALAJE: EN BLISTER BIO TEMP	2
21	TERMOMETRO DE NEVERA MAXIMAS Y MINIMAS CALIBRADO NORMAS 1705	RANGO DE TEMPERATURA INTERNA -50OC A + 70OC - RANGO DE TEMPERATURA EXTERNA -10 OC A + 50OC - TAMANO: 5.7 CMS X 4.0 CMS X 1.5 CMS - EXACTITUD: 1OC. - RESOLUCION: 0.1OC. - ALIMENTACION 1 BATERIA DE 1.5 V. AAA.	1
22	AMALGAMADOR	FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 110 V, 60 HZ CONSUMO DE ENERGÍA:200 W FRECUENCIA DE OSCILACIÓN:> 4000/MIN FUSIBLE:3ª TEMPERATURA DE TRABAJO:5°C– 40° VELOCIDAD PROGRAMABLE: ALTA-MEDIO-BAJA SELECCIONAR TIEMPO DIGITAL DE 1 A 60 SEGUNDOS CON PANTALLA INDICADORA	1
23	LAMPARA DE FOTOCURADO INALAMBICA	CON TECNOLOGÍA LED SIN CABLES BATERÍA DE LITIO: MODELO DE LA BATERÍA: ICR18650. VOLTIOS Y CAPACIDAD: 3.7V/200MAH. ENTRADA DEL ADAPTADOR: 100V TO 240B - 50HZ/60HZ. EN CUANTO A LA LUZ DE LA LÁMPARA DE FOTOPOLIMERIZACIÓN: FUENTE DE LUZ: LUZ AZUL. ONDA DE LUZ: 420NM A 480 NM. INTENSIDAD DE LUZ: 100MW/CM CON CUATRO MODOS DE TIEMPO DE TRABAJO DE 5, 10, 15 Y 20 SEGUNDOS. POTENCIA 1000 MW/CM2 - 1700MW/CM2. ERGONÓMICA, LIGERA Y DE FÁCIL LIMPIEZA. DIMENSIONES: 31MM X 34MM X 260MM. LA LIMPIEZA DE LA LÁMPARA DE FOTOPOLIMERIZACIÓN PUEDE SER ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE, BAJO ALTAS TEMPERATURAS Y PRESIÓN	1
24	CAVITON CON INSERTO	MULTIFUNCIÓN SCALER ULTRASONICO PUEDE ESTERILIZARSE DESARMABLE PIEZA DE CERÁMICA	1
25	KIT COMPLETO PIEZA DE ALTA	CONTENIDO: - 1 PIEZA DE ALTA VELOCIDAD PAX2 -1 SET DE BAJA VELOCIDAD SERIE FX - CARACTERÍSTICAS PAX2 B2: - SISTEMA PUSH BUTTON (PB)	1

Powered by CamScanner

		- RODAMIENTOS DE CERÁMICA - SISTEMA DE CABEZAL LIMPIO - SPRAY DE AGUA SIMPLE - ROTACIÓN 380.000 A 480.000 MIN-1 - TAMAÑO DE CABEZAL Ø11,2 X AL 13,4 MM MONTAJE EN BUJE DE BRONCE - TRANSMISIÓN DIRECTA 1:1 - AUTOCLAVABLE A 135C - VELOCIDAS MÁXIMA DE 30.000 RPM - CABEZA DE ACERO INOXIDABLE - PARA FRESAS CA DIÁMETRO 2,35	
26	KIT DE INSTRUMENTAL BASICO	CONTIENE: MANGO DE ESPEJO ESPEJO MEDIA LUNA NO.5 PINZA ALGODONERA CUCHARILLA EXPLORADOR	25
27	KIT DE CIUGIA OPERATORIA,	FP3 PORTA AMALGAMA VASO DAPEN METALICO CLEOIDE DISCOIDE BRUÑIDOR DE BOLA BRUÑIDOR HORQUETA 21B EMPACADOR DE AMALGAMA APLICADOR DE DYCAL TIJERA DE MATERIAL PORTAMATRIZ	5
28	KIT DE CIUGIA ORAL MESES DE GARANTIA	FORCEPS 150 FORCEPS 151 FORCEPS 16 ELEVADOR RECTO ACANALADO DELGADO ELEVADOR RECTO ACANALADO MEDIO ELEVADOPR RECTO ACANALADO GRUESO ELEVADOR APICAL DERECHO ELEVADOR APICAL IZQUIERDO *SEPARADOR DE MINESOTA (LAMINA) SINDESMOTOMO PORTAGUJA KELLY RECTA KELLY CURVA MAGO DE BISTURI TEJARA DE TEJIDOS	5
29	MUEBLE PARA ESTERILIZAR MATERIAL DE 3 GAVETAS PLASTICO	MATERIAL DE PLASTICO DEBE INCLUIR 3 GAVETAS	2
30	ESCITORIO SECRETARIAL 1,20X60	ESCRITOTIO DE OFICINA MEDIDAS :1,20 X 60	3
31	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZOS LAVABLE	ERGONOMICA LAVABLE SIN BRAZOS	4
32	SILLA PARA ACOMPAÑANTE DE CONSULTORIO	TUBOS DE 1" 1/2 METALICO DE CALIBRE 18 PINTURA ELECTROESTÁTICA AL HORNO ESPUMA ANARANJADA DE ALTA DENSIDAD NUMERO 18 , FORRADA EN CUERO TEX LAVABLE.	2
33	SILLA PARA PACIENTE DE CONSULTORIO	ESTRUCTURA ELABORADA EN TUBOS DE 1" 1/2 METÁLICO DE CALIBRE 18 ESPUMA ANARANJADA DE ALTA DENSIDAD NÚMERO 18 .	3

Powered by CamScanner

		FORRADA EN CUERO TEX LAVABLE.	
34	NEVERA PEQUEÑA PARA ALMACENAR RESINAS	CAPACIDAD DE 8 LITROS , ANCHO 31 CM, ALTO 25 CM, LARGO 21 CM	1

CLAUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. se obliga a: **1.** Hacer seguimiento estricto a la ejecución del contrato. **2.** Recepcionar la factura de pago, acompañada del pago a aportes a la seguridad social. **3.** La entidad realizará al contratista las recomendaciones y requerimientos que considere oportunos y necesarios para el mejor desarrollo del presente contrato por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y supervisión del contrato. **CLAUSULA CUARTA. - TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del presente contrato será de un (1) mes, el cual se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir firma de las partes y expedición del respectivo registro presupuestal de compromisos. **CLAUSULA QUINTA.- SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la ley 828 de 2003 por la cual se modifica el parágrafo segundo del artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, por la cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades contractuales se desarrollarán en la sede administrativa, y el domicilio contractual será el municipio del Bordo Patía. **CLAUSULA SÉPTIMA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos se aplicarán con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2021 según certificado de disponibilidad presupuestal 00-2021-PCDP- del 229 del primero (1ro) de septiembre de 2021. Rubro: 2020102-2 Materiales de oficina y otros, 2020102-1 Compra de equipo e instr. Médico y laboratorio, 2010100-1-2 Compra de Equipo. **CLAUSULA OCTAVA. - VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para efectos fiscales el valor del contrato se ha estimado en la suma **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.500.000,00).** Los cuales se cancelarán en un solo pago de acuerdo con la presentación de la factura con los debidos soportes, recibo a satisfacción y entrada a almacén. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos de ley, acompañadas del informe del supervisor que certifique el recibido a entera satisfacción de la misma. El pago se realizará previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando certificado en el cual conste que se encuentra al día y a paz y salvo con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL). Para el reconocimiento y pago de los elementos entregados a entera satisfacción, el CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación: - Factura o documento equivalente. - Comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales). - Informe de supervisión. **CLAUSULA NOVENA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato de compraventa es de ejecución instantánea y su ejecución no se prolonga en el tiempo, por tal razón no es susceptible de liquidación conforme a lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012. **CLAUSULA DECIMA. - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Por tratarse de un Contrato compraventa regido por la normatividad expuesta, el contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA E.S.E. SUROCCIDENTE, en ningún caso el presente Contrato genera relación laboral entre las partes. **Parágrafo:** Los estudios previos y sus respectivos anexos, la propuesta y sus anexos hacen parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** Se designa como supervisor del presente contrato al P.U del área administrativa

Powered by CamScanner

de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. o quien haga sus veces, quien en desarrollo de sus actividades deberá: 1) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. 2) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. 5) Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. 6) Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia del informe deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. 7) Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato este completa y actualizada. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a mantener indemne a la E.S.E. SUROCCIDENTE de todo reclamo, demanda o acción legal que pueda causarle o que surja de la ejecución de este contrato, manteniéndola libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO:** El presente es un contrato que se rige por las normas civiles y comerciales, dando aplicación de los principios de la contratación pública y de acuerdo con el Estatuto de interno de contratación. Por tanto y en cuanto es su facultad, la E.S.E. se reserva el derecho a aplicar las cláusulas exorbitantes. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - PENA PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento del presente Contrato de compraventa, el contratista deberá pagar una indemnización equivalente al 10% del valor total del contrato, a título de pena pecuniaria, a título de pena pecuniaria, que será impuesta por la E.S.E. mediante resolución motivada, que ejecutoriada presta mérito ejecutivo en contra del contratista y de la compañía de seguros. Para tal efecto, se aplicará el procedimiento contemplado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - MULTAS:** En caso de mora e incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista y para conminarlo al cumplimiento de las mismas, la Entidad contratante podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto del contrato. Las multas tendrán un tope máximo del (10%) del valor del contrato. **Parágrafo:** El valor de las multas se podrá descontar de las sumas que la Entidad contratante adeude al contratista y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍAS:** Por razón de la cuantía del contrato, y de acuerdo con el Estatuto Interno de Contratación, Acuerdo 002 de 2019, el contratista NO REQUIERE constituir garantías en favor de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este Contrato de compraventa, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante la Empresa Social del Estado SUROCCIDENTE E.S.E. y frente a terceros. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un Contrato compra regido por la normatividad expuesta, el contratista actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente contrato y en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con LA E.S.E. SUROCCIDENTE. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato de compraventa terminará por las siguientes causas: a) Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. b) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. c) Por mutuo acuerdo

Powered by CamScanner

entre las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa Social del Estado SUROCCIDENTE E.S.E. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA - NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato de servicios se rige de modo especial por el Acuerdo Número Acuerdo No. 002 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS. -:** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la propuesta presentada por el contratista, estudios previos, fotocopia de la cédula de ciudadanía del contratista, sus antecedentes, disciplinarios, fiscales y judiciales, el RUT, modificaciones, aclaraciones, adendas y demás documentos del proceso, la propuesta del CONTRATISTA, anexos y en general todos los documentos que hacen referencia y suscriban las partes contratantes. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: - ESTAMPILLAS a). ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL CAUCA:** Por de la naturaleza del contrato, el presente contrato **NO REQUIERE** el pago de la Estampilla Pro Universidad del Cauca, según lo establecido en la Ordenanza Nro. 075 de 2008.b). **ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** Por razón de su cuantía, superior a los 30 SMLMV, el presente contrato **REQUIERE** el pago de la Estampilla Pro Adulto mayor del Departamento del Cauca, según lo establecido en la Ordenanza Nro. 148 de 2017. La cual el contratante procederá a descontar. **C). ESTAMPILLA PRO DEPORTE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA:** Por razón de su cuantía, superior a los 40 SMLMV, el presente contrato **REQUIERE** el pago de la Estampilla Pro deporte del Departamento del Cauca, según lo establecido en el Decreto Nro. 055 del 11 de septiembre de 2020 el cual La Empresa Social del Estado Suroccidente E.S.E. procederá a realizar su retención. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su legalización se requiere de la existencia del registro presupuestal de compromisos correspondiente.

Para constancia firma en El Bordo -Patía a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2021.

ALEXANDER DE JESÚS SÁNCHEZ PAZ
Gerente Suroccidente E.S.E.

HERMES BOLAÑOS ARCOS
Contratista

Proyectó: Leidy Daza Gaviria / Asesora Jurídica E.S.E Suroccidente.

Powered by CamScanner

UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA

NIT 10548679 – 1

Popayán, 17 de agosto de 2024

Señores
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
Ciudad.

Cordial saludo.

HERMES BOLAÑOS ARCOS / UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA, se compromete a realizar la entrega de los productos cotizados al **Hospital Susana López de Valencia E.S.E.**

Cordialmente:

HERMES BOLAÑOS ARCOS
Nit: 10548679-1
Gerente.

UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA

NIT 10548679 – 1

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.

COMPROMISO SOBRE LA GARANTIA

Clausulas:

La garantía empieza a regir a partir del momento de la entrega del equipo médico, para hacerla efectiva el cliente deberá presentar la factura de compraventa.

El periodo de la garantía: la garantía del equipo médico cubre defectos de fabricación de los equipos médicos (no incluye accesorios) y es de un (1) año contados a partir de la fecha de entrega del bien. ✓

Aceptación de la garantía

A contra entrega del equipo, se entenderá que el cliente conoce y acepta los términos y condiciones de la garantía descritos en el presente documento, manuales de uso, aplicación y manejo del respectivo equipo. Acorde al análisis realizado la garantía podrá ser aceptada o negada con las pruebas que justifiquen la decisión.

excepciones de la garantía.

la garantía no cubre:

1. daños en el acabado del equipo como pintura, acrílico, rayados, abolladuras, etc.
2. desgaste normal del equipo
3. averías causadas por variaciones de corriente (rayos, plantas eléctricas en mal estado, instalaciones sin polo a tierra, conexiones a voltajes diferentes al especificado en el manual de operación.
4. daños ocasionados por mal uso o manejo inadecuado, mala instalación o no apropiada para su funcionamiento según recomendaciones del fabricante establecidas en el manual de operación, almacenamiento deficiente, influencias deteriorantes del clima o uso bajo condiciones ambientales fuera de las especificadas para la correcta operación o actos de terceros.
5. mal trato del bien (abuso, golpes, accidentes y alteraciones)
6. daños ocasionados en el transporte.
7. no hay garantía para elementos consumibles y desechables en general.
8. uso de insumos, elementos desechables, accesorios o consumibles diferentes a los recomendados por el fabricante.

Causales de pérdida de la garantía.

Si el cliente destina el equipo médico en actividades diferentes para las cuales fue fabricada o hace modificaciones e instalaciones de otra procedencia sin autorización escrita.

Calle 2 N BIS 11 A 34 Popayán - Cauca
Celular: 310 410 3244 E-Mail: udsuministros@gmail.com

Si el cliente permite que personal no autorizado en forma escrita por HERMES BOLAÑOS ARCOS / UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA, intenta desarmar, desarme, intente reparar, repare o viole los sellos de seguridad y/o garantía del equipo médico.
Si a juicio del personal profesional de HERMES BOLAÑOS ARCOS / UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA el equipo fue utilizado o conectado en forma no acorde con las especificaciones técnicas, mecánicas, eléctricas y neumáticas dadas en los manuales de uso, aplicación y manejo del equipo médico.

Para hacer efectiva la garantía de equipos que requieran algún tipo de reemplazo total o parcial de algunas de sus partes y componentes, estos deberán encontrarse en condiciones físicas normales de fabricación sin ningún tipo de marcas, rayones, manchas o similares.

Clausulas adicionales de la garantía.

El equipo médico debe de ser manejado por personal debidamente entrenado, se deben utilizar reguladores de voltaje apropiados para cada uno de los equipos que así lo requieran, contar con sistemas de climatización requeridos para cada uno de los equipos, tales como: aire acondicionado, calefacción, flujos de aire, ventilación natural o mecánica, sistemas de extracción de calor.

Si los productos entregados llegaren a presentar defectos de fábrica o desperfectos se procederá a realizar el cambio del producto dentro de las 48 horas hábiles siguientes, previa notificación del supervisor del contrato.

HERMES BOLAÑOS ARCOS / UNIVERSAL DE SUMINISTROS CA, se compromete a atender los llamados del Hospital Susana López de Valencia E.S.E., derivados del mal funcionamiento de los elementos durante el periodo de la garantía.

Cordialmente:

HERMES BOLAÑOS ARCOS

ALGODONERA

ALGODONERA EN ACERO



MATERIAL

ACERO INOX.

Capacidad: 1 litro
Para alargar la vida útil del elemento, mantener limpia su superficie

ATRIL DE PARED

EN ACERO INOX. REF. APB- 402



MATERIAL	**ACERO INOXIDABLE**
CALIDAD DEL ACERO INOX.	**AISI 304**
ALTURA	60 CMS A 80CMS
Tubo redondo de 1 1/4"	Base en tubería redonda de 1"
Gancho de atril con 2 soportes	1 Perilla plástica de 1/4

ATRIL DE PISO

ATRIL DE PISO EN ACERO INOX.
REF. AT- 604



MATERIAL	**ACERO INOXIDABLE**
CALIDAD DEL ACERO INOX.	**AISI 304**
ALTURA	110 CMS A 210CMS
ANCHO (C)	40 CMS
ATRIL PARA LIQUIDOS GANCHOS	CUATRO
TUBERIA ACERO	1 PULGADA

BANDEJA

BANDEJA CURACIONES EN ACERO



MATERIAL
ACERO INOX.
bandeja de curaciones , dimensiones 39x30x5,
TIEMPO DE ENTREGA – 15 DIAS

CARRO DE CURACIONES, EN MATERIAL RESISTENTE Y DE FACIL LIMPIEZA



❑ **Ref.: MA-012** Con barandillas en bandeja superior

MATERIAL	**ACERO INOXIDABLE**
LARGO (L)	50 CMS
ANCHO (C)	40 CMS
ALTURA (H)	70 CMS
RODACHINAS	2 PULGADAS

CARRO UNIDOSIS DE 25 GAVETAS EN PLASTICO V8500



- tapa superior de polimero de alta resistencia abs con mango de arco y borde saliente
- canecas auxiliares, practico contenedor multi-usos, pestañas para etiqueta en cada gaveta
- una cerradura central para todas las gavetas
- 5 cajones frontales de polimero de alta resistencia abs, cada uno con 5 gavetas, para un total de 25 gavetas
- cajón inferior, con divisiones extraíbles y acomodables que permite organizarse libremente en unidades de diferentes tamaños
- 4 ruedas silenciosas de lujo, 2 con freno.

dimensiones: 85 * 52 * 95 cm

Línea de Producto: *Salud*

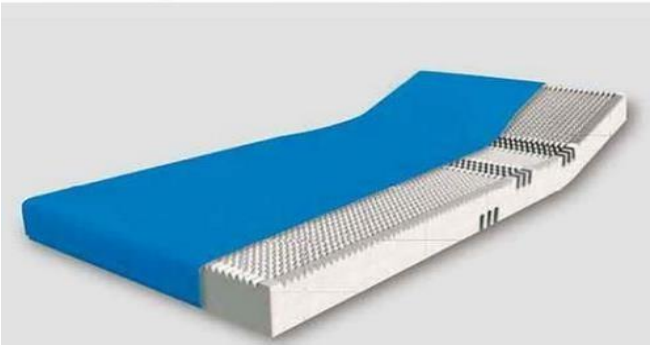
Producto:	Colchón Hospitalario Anti escaras

Características Generales

Fabricado en espuma de alta densidad. Parte superior totalmente profilada para disminuir el área de contacto del paciente con la superficie del colchón; de especial utilidad para pacientes con reposo permanente o prolongado.

El objetivo reside en mejorar las condiciones de fricción y contacto del paciente con el colchón que facilitan los cuidados de la piel. Área inferior con canales en los puntos basculantes, que permiten la perfecta adaptación del colchón a las diferentes posiciones de las camas hospitalarias, evitando deformaciones y quiebres.

Forrado en material impermeable con protección antimicrobiana, resistencia a bacterias, hongos, filamentos y levaduras, resistencia al hipoclorito, retardante al fuego, protección UV, resistencia a la decoloración por el sol, de fácil asepsia



Composición Interna:

Espuma de alta densidad.

Tecnología de la Espuma:

Poliol polimérico y copolimérico libre de cargas orgánicas e inorgánicas.

Tecnología del moldo:

Máquina de corte continuo cerrado basculante según plano técnico y cortes anti escaras.

Características del Forro.

Tela anti fluidos recubierta 100 % en PVC, costuras internas en maquina ultra sonido (termo sellado) reforzadas con costura tipo cadeneta en maquina plana. Las características de la tela facilitan los procesos de limpieza y desinfección; impidiendo la proliferación de microorganismos y bacterias.

Medidas

85*1.98 y/o especificaciones técnicas del cliente (Altura de 13 o 15 cm).

Características adicionales

- Tela anti fluidos de fácil asepsia.
- Costuras internas termo selladas y reforzadas en maquina plana.
- Posibilidad de cierre con cremallera o termo sellado.

COMPRESERO CON FUNDA PINTADO



- estructura circular en acero tipo cold rolled c18
- funda para deposito de ropa limpia/sucia con tapa y cremallera de cierre
- 3 rodachinas de 3”.
- acabado en pintura electrostatica color almendra
- dimensiones aproximadas: 60 cm de diametro altura 80cm
- funda de 60 x 60

*datos aproximados pueden variar +/- 5%

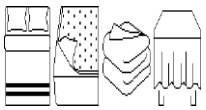
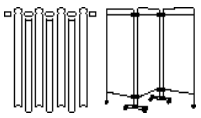
FICHA TÉCNICA

T180

CORTINA EN MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE

INFORMACIÓN TÉCNICA			
BASE: 22329		**TEJIDO: Tejido Plano**	
DIMENSIONES	2,60 cm de alto		3,40 cm de ancho
PESO (MASA/UNIDAD DE AREA) (*A)	133 ± 7	g/m2	ASTM D3776-20 OPC.C
REPELENCIA AGUA(*A)	Min 90.00	e	AATCC 22-2017
REPELENCIA AGUA (50 LAV)	Min 80.00	e	AATCC 22 / AATCC 124
PERMEABI AIRE - DIAM 38,3 CM/2	Max 11.00	ml/s/cm2	ASTM D737
PASADAS(*A)	30 ± 2	hilo/cm	ASTM D3775-17E1
COMPOSICIÓN:	100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER		

TECNOLOGÍA		
NOMBRE	DESCRIPCION	NORMA
DURABILIDAD	Decogard Durabilidad, tecnología que garantiza una durabilidad superior al mercado otorgando excelente desempeño en pruebas fundamentales en los textiles para el uso en espacios comerciales y residenciales.	AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 / AATCC 8-2016E / ASTM D2261-13 (2017)E1 / ASTM D3939-13 (2017) / ASTM D5034-21 / ISO 13936-1:2004
LAPGARD	Escudo protector contra agua y salpicaduras accidentales	AATCC 22 / AATCC 124 / AATCC 22-2017

USOS	
CONTRACT HOTELES LENCERIA	
CONTRACT OFICINAS CORTINERIA	
CONTRACT SALUD CORTINERIA	
CONTRACT SALUD LENCERIA	

BENEFICIOS

- Base con certificación OEKO-TEX STD 100.
- Base con tecnología antifluido garantizada en los primeros 50 lavados caseros.
- Base de 180 cm de ancho, de tacto suave y confortable al contacto con la piel gracias a su construcción con hilazas de microfibras.
- Cuenta con tecnología Lafgard, escudo protector invisible que repele líquidos y salpicaduras accidentales protegiéndola del polvo e impidiendo que penetre en el tejido, haciendo del textil mucho más fácil de cuidar y lavar.
- Lafayette identifica el derecho de la tela con el fin de informar a sus clientes el lado que ha sido inspeccionado y testeado, además, es el lado sugerido para realizar los procesos de confección.
- Resistente a la tensión y al rasgado.

INSTRUCCIONES DE CUIDADO

- * Derecho tela: Lado Marcado

- En lavado industrial, no superar los 60 grados Celsius durante 15 minutos (Evaluado en 20 ciclos de lavado).

- No mezclar colores claros con oscuros en el lavado.

- Utilizar jabones o detergentes comerciales.

- Las prendas y/o artículos de color blanco se deben lavar separadamente.

- No adicionar suavizante para telas.

- No dejar residuos de detergente, puede afectar el acabado Antifluido.


- No retorcer ni exprimir.


- Se puede secar en máquina. Temperatura normal


- Planchar a una temperatura máxima de la base de 110 grados Celsius.

- Evite el roce con superficies ásperas o aristas vivas para no generar ganchos en la superficie de la tela.

- Con el fin de garantizar el correcto desempeño del producto confeccionado en colores oscuros y de alta visibilidad, se recomienda realizar un lavado antes del primer uso.

- En procesos con autoclave, esterilizar a una temperatura máxima de 134 grados Celsius durante 30 minutos.

- Para secado industrial se ha evaluado el textil a temperaturas entre 70 a 90 grados celsius. Para otras condiciones, realizar pruebas.



- En lavados caseros, se recomienda lavar a maquina, temperatura máxima 40 grados Celsius. Proceso normal.

- Lavar con colores similares.

- No almacenar en húmedo.

- No remojar


- No usar blanqueador/No blanquear


- Secado a la sombra.


- Limpieza profesional en seco

- No mezclar con fibras de acetato y poliamida en la confección.

RECOMENDACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Nota: La información consignada en este documento son valores recomendados que pueden variar dependiendo las condiciones y máquinas utilizadas en los diferentes procesos (confección, sublimación, bordado y fusionado). Se recomienda realizar pruebas previas a la producción e identificar las variables y condiciones en cada proceso, garantizando su productividad y las características del textil.

Corte	Desenrollar y reposar mínimo 4 horas, extender sin generar tensión, extender máximo 30 capas utilizar papel entre ellas, trazar mínimo a 1 cm del orillo, Utilizar cuchillas en óptimas condiciones, mantener una velocidad constante y moderada al cortar, darles adecuado manejo a las piezas cortadas.
Costura	Ajustar: tensiones en máquinas para equilibrar puntadas y presión del pie para lograr un correcto arrastre del textil. Utilizar: ajuste adecuado según el tipo de textil, pie prénsatela adecuado para cada operación, hilo y aguja recomendados en óptimas condiciones. Margen de costura mínimo de 1 cm. **Calibre de Aguja:** 70/10 **Punta de Aguja:** R o RS **Calibre Hilo :** Tex 24 **Puntadas por Pulgada :** 10 **Tipo de Máquina:** Plana y fileteadora 5 hilos.
Fusionado	Pre-encoger a 140 grados Celsius, 90 psi, por 20 segundos. Utilizar entretela fisionable con características similares al textil, revisar que la temperatura, presión y tiempo se mantengan en toda la base de la plancha. **Tiempo:** 10 - 12 s **Temperatura:** 120 - 145 oC **Presión:** 90.00 - 110.00 psi **Entre Tela:** 100% poliéster, tejido plano, no tejido.
Sublimación	Utilizar papel especial para sublimación, revisar que la temperatura, presión y tiempo se mantengan en toda la base de la plancha. **Tiempo:** 40 - 0 s **Temperatura:** 190 - 0 oC **Presión:** 90.00 - 110.00 psi

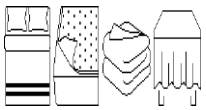
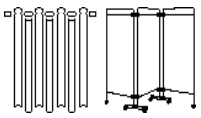
FICHA TÉCNICA

T180

CORTINA EN MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE

INFORMACIÓN TÉCNICA			
BASE: 22329		**TEJIDO: Tejido Plano**	
DIMENSIONES	2,60 cm de alto		2,60 cm de ancho
PESO (MASA/UNIDAD DE AREA) (*A)	133 ± 7	g/m2	ASTM D3776-20 OPC.C
REPELENCIA AGUA(*A)	Min 90.00	e	AATCC 22-2017
REPELENCIA AGUA (50 LAV)	Min 80.00	e	AATCC 22 / AATCC 124
PERMEABI AIRE - DIAM 38,3 CM/2	Max 11.00	ml/s/cm2	ASTM D737
PASADAS(*A)	30 ± 2	hilo/cm	ASTM D3775-17E1
COMPOSICIÓN:	100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER		

TECNOLOGÍA		
NOMBRE	DESCRIPCION	NORMA
DURABILIDAD	Decogard Durabilidad, tecnología que garantiza una durabilidad superior al mercado otorgando excelente desempeño en pruebas fundamentales en los textiles para el uso en espacios comerciales y residenciales.	AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 / AATCC 8-2016E / ASTM D2261-13 (2017)E1 / ASTM D3939-13 (2017) / ASTM D5034-21 / ISO 13936-1:2004
LAPGARD	Escudo protector contra agua y salpicaduras accidentales	AATCC 22 / AATCC 124 / AATCC 22-2017

USOS	
CONTRACT HOTELES LENCERIA	
CONTRACT OFICINAS CORTINERIA	
CONTRACT SALUD CORTINERIA	
CONTRACT SALUD LENCERIA	

BENEFICIOS

- Base con certificación OEKO-TEX STD 100.
- Base con tecnología antifluido garantizada en los primeros 50 lavados caseros.
- Base de 180 cm de ancho, de tacto suave y confortable al contacto con la piel gracias a su construcción con hilazas de microfibras.
- Cuenta con tecnología Lafgard, escudo protector invisible que repele líquidos y salpicaduras accidentales protegiéndola del polvo e impidiendo que penetre en el tejido, haciendo del textil mucho más fácil de cuidar y lavar.
- Lafayette identifica el derecho de la tela con el fin de informar a sus clientes el lado que ha sido inspeccionado y testeado, además, es el lado sugerido para realizar los procesos de confección.
- Resistente a la tensión y al rasgado.

INSTRUCCIONES DE CUIDADO

- * Derecho tela: Lado Marcado

- En lavado industrial, no superar los 60 grados Celsius durante 15 minutos (Evaluado en 20 ciclos de lavado).

- No mezclar colores claros con oscuros en el lavado.

- Utilizar jabones o detergentes comerciales.

- Las prendas y/o artículos de color blanco se deben lavar separadamente.

- No adicionar suavizante para telas.

- No dejar residuos de detergente, puede afectar el acabado Antifluido.


- No retorcer ni exprimir.


- Se puede secar en máquina. Temperatura normal


- Planchar a una temperatura máxima de la base de 110 grados Celsius.

- Evite el roce con superficies ásperas o aristas vivas para no generar ganchos en la superficie de la tela.

- Con el fin de garantizar el correcto desempeño del producto confeccionado en colores oscuros y de alta visibilidad, se recomienda realizar un lavado antes del primer uso.

- En procesos con autoclave, esterilizar a una temperatura máxima de 134 grados Celsius durante 30 minutos.

- Para secado industrial se ha evaluado el textil a temperaturas entre 70 a 90 grados celsius. Para otras condiciones, realizar pruebas.



- En lavados caseros, se recomienda lavar a maquina, temperatura máxima 40 grados Celsius. Proceso normal.

- Lavar con colores similares.

- No almacenar en húmedo.

- No remojar


- No usar blanqueador/No blanquear


- Secado a la sombra.


- Limpieza profesional en seco

- No mezclar con fibras de acetato y poliamida en la confección.

RECOMENDACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Nota: La información consignada en este documento son valores recomendados que pueden variar dependiendo las condiciones y máquinas utilizadas en los diferentes procesos (confección, sublimación, bordado y fusionado). Se recomienda realizar pruebas previas a la producción e identificar las variables y condiciones en cada proceso, garantizando su productividad y las características del textil.

Corte	Desenrollar y reposar mínimo 4 horas, extender sin generar tensión, extender máximo 30 capas utilizar papel entre ellas, trazar mínimo a 1 cm del orillo, Utilizar cuchillas en óptimas condiciones, mantener una velocidad constante y moderada al cortar, darles adecuado manejo a las piezas cortadas.
Costura	Ajustar: tensiones en máquinas para equilibrar puntadas y presión del pie para lograr un correcto arrastre del textil. Utilizar: ajuste adecuado según el tipo de textil, pie prénsatela adecuado para cada operación, hilo y aguja recomendados en óptimas condiciones. Margen de costura mínimo de 1 cm. **Calibre de Aguja:** 70/10 **Punta de Aguja:** R o RS **Calibre Hilo :** Tex 24 **Puntadas por Pulgada :** 10 **Tipo de Máquina:** Plana y fileteadora 5 hilos.
Fusionado	Pre-encoger a 140 grados Celsius, 90 psi, por 20 segundos. Utilizar entretela fisionable con características similares al textil, revisar que la temperatura, presión y tiempo se mantengan en toda la base de la plancha. **Tiempo:** 10 - 12 s **Temperatura:** 120 - 145 oC **Presión:** 90.00 - 110.00 psi **Entre Tela:** 100% poliéster, tejido plano, no tejido.
Sublimación	Utilizar papel especial para sublimación, revisar que la temperatura, presión y tiempo se mantengan en toda la base de la plancha. **Tiempo:** 40 - 0 s **Temperatura:** 190 - 0 oC **Presión:** 90.00 - 110.00 psi

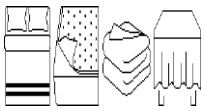
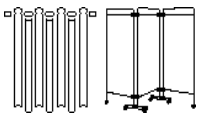
FICHA TÉCNICA

T180

CORTINA EN MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE

INFORMACIÓN TÉCNICA			
BASE: 22329		**TEJIDO: Tejido Plano**	
DIMENSIONES	2,60 cm de alto		2,55 cm de ancho
PESO (MASA/UNIDAD DE AREA) (*A)	133 ± 7	g/m2	ASTM D3776-20 OPC.C
REPELENCIA AGUA(*A)	Min 90.00	e	AATCC 22-2017
REPELENCIA AGUA (50 LAV)	Min 80.00	e	AATCC 22 / AATCC 124
PERMEABI AIRE - DIAM 38,3 CM/2	Max 11.00	ml/s/cm2	ASTM D737
PASADAS(*A)	30 ± 2	hilo/cm	ASTM D3775-17E1
COMPOSICIÓN:	100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER		

TECNOLOGÍA		
NOMBRE	DESCRIPCION	NORMA
DURABILIDAD	Decogard Durabilidad, tecnología que garantiza una durabilidad superior al mercado otorgando excelente desempeño en pruebas fundamentales en los textiles para el uso en espacios comerciales y residenciales.	AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 / AATCC 8-2016E / ASTM D2261-13 (2017)E1 / ASTM D3939-13 (2017) / ASTM D5034-21 / ISO 13936-1:2004
LAPGARD	Escudo protector contra agua y salpicaduras accidentales	AATCC 22 / AATCC 124 / AATCC 22-2017

USOS	
CONTRACT HOTELES LENCERIA	
CONTRACT OFICINAS CORTINERIA	
CONTRACT SALUD CORTINERIA	
CONTRACT SALUD LENCERIA	

BENEFICIOS

- Base con certificación OEKO-TEX STD 100.
- Base con tecnología antifluido garantizada en los primeros 50 lavados caseros.
- Base de 180 cm de ancho, de tacto suave y confortable al contacto con la piel gracias a su construcción con hilazas de microfibras.
- Cuenta con tecnología Lafgard, escudo protector invisible que repele líquidos y salpicaduras accidentales protegiéndola del polvo e impidiendo que penetre en el tejido, haciendo del textil mucho más fácil de cuidar y lavar.
- Lafayette identifica el derecho de la tela con el fin de informar a sus clientes el lado que ha sido inspeccionado y testeado, además, es el lado sugerido para realizar los procesos de confección.
- Resistente a la tensión y al rasgado.

INSTRUCCIONES DE CUIDADO

- * Derecho tela: Lado Marcado

- En lavado industrial, no superar los 60 grados Celsius durante 15 minutos (Evaluado en 20 ciclos de lavado).

- No mezclar colores claros con oscuros en el lavado.

- Utilizar jabones o detergentes comerciales.

- Las prendas y/o artículos de color blanco se deben lavar separadamente.

- No adicionar suavizante para telas.

- No dejar residuos de detergente, puede afectar el acabado Antifluido.


- No retorcer ni exprimir.


- Se puede secar en máquina. Temperatura normal


- Planchar a una temperatura máxima de la base de 110 grados Celsius.

- Evite el roce con superficies ásperas o aristas vivas para no generar ganchos en la superficie de la tela.

- Con el fin de garantizar el correcto desempeño del producto confeccionado en colores oscuros y de alta visibilidad, se recomienda realizar un lavado antes del primer uso.

- En procesos con autoclave, esterilizar a una temperatura máxima de 134 grados Celsius durante 30 minutos.

- Para secado industrial se ha evaluado el textil a temperaturas entre 70 a 90 grados celsius. Para otras condiciones, realizar pruebas.



- En lavados caseros, se recomienda lavar a maquina, temperatura máxima 40 grados Celsius. Proceso normal.

- Lavar con colores similares.

- No almacenar en húmedo.

- No remojar


- No usar blanqueador/No blanquear


- Secado a la sombra.


- Limpieza profesional en seco

- No mezclar con fibras de acetato y poliamida en la confección.

RECOMENDACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Nota: La información consignada en este documento son valores recomendados que pueden variar dependiendo las condiciones y máquinas utilizadas en los diferentes procesos (confección, sublimación, bordado y fusionado). Se recomienda realizar pruebas previas a la producción e identificar las variables y condiciones en cada proceso, garantizando su productividad y las características del textil.

Corte	Desenrollar y reposar mínimo 4 horas, extender sin generar tensión, extender máximo 30 capas utilizar papel entre ellas, trazar mínimo a 1 cm del orillo, Utilizar cuchillas en óptimas condiciones, mantener una velocidad constante y moderada al cortar, darles adecuado manejo a las piezas cortadas.
Costura	Ajustar: tensiones en máquinas para equilibrar puntadas y presión del pie para lograr un correcto arrastre del textil. Utilizar: ajuste adecuado según el tipo de textil, pie prénsatela adecuado para cada operación, hilo y aguja recomendados en óptimas condiciones. Margen de costura mínimo de 1 cm. **Calibre de Aguja:** 70/10 **Punta de Aguja:** R o RS **Calibre Hilo :** Tex 24 **Puntadas por Pulgada :** 10 **Tipo de Máquina:** Plana y fileteadora 5 hilos.
Fusionado	Pre-encoger a 140 grados Celsius, 90 psi, por 20 segundos. Utilizar entretela fisionable con características similares al textil, revisar que la temperatura, presión y tiempo se mantengan en toda la base de la plancha. **Tiempo:** 10 - 12 s **Temperatura:** 120 - 145 oC **Presión:** 90.00 - 110.00 psi **Entre Tela:** 100% poliéster, tejido plano, no tejido.
Sublimación	Utilizar papel especial para sublimación, revisar que la temperatura, presión y tiempo se mantengan en toda la base de la plancha. **Tiempo:** 40 - 0 s **Temperatura:** 190 - 0 oC **Presión:** 90.00 - 110.00 psi

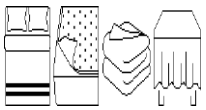
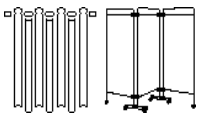
FICHA TÉCNICA

T180

CORTINA EN MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE

INFORMACIÓN TÉCNICA			
BASE: 22329		**TEJIDO: Tejido Plano**	
DIMENSIONES	2,60 cm de alto		3,20 cm de ancho
PESO (MASA/UNIDAD DE AREA) (*A)	133 ± 7	g/m2	ASTM D3776-20 OPC.C
REPELENCIA AGUA(*A)	Min 90.00	e	AATCC 22-2017
REPELENCIA AGUA (50 LAV)	Min 80.00	e	AATCC 22 / AATCC 124
PERMEABI AIRE - DIAM 38,3 CM/2	Max 11.00	ml/s/cm2	ASTM D737
PASADAS(*A)	30 ± 2	hilo/cm	ASTM D3775-17E1
COMPOSICIÓN:	100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER		

TECNOLOGÍA		
NOMBRE	DESCRIPCION	NORMA
DURABILIDAD	Decogard Durabilidad, tecnología que garantiza una durabilidad superior al mercado otorgando excelente desempeño en pruebas fundamentales en los textiles para el uso en espacios comerciales y residenciales.	AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 / AATCC 8-2016E / ASTM D2261-13 (2017)E1 / ASTM D3939-13 (2017) / ASTM D5034-21 / ISO 13936-1:2004
LAPGARD	Escudo protector contra agua y salpicaduras accidentales	AATCC 22 / AATCC 124 / AATCC 22-2017

USOS	
CONTRACT HOTELES LENCERIA	
CONTRACT OFICINAS CORTINERIA	
CONTRACT SALUD CORTINERIA	
CONTRACT SALUD LENCERIA	

BENEFICIOS

- Base con certificación OEKO-TEX STD 100.
- Base con tecnología antifluido garantizada en los primeros 50 lavados caseros.
- Base de 180 cm de ancho, de tacto suave y confortable al contacto con la piel gracias a su construcción con hilazas de microfibras.
- Cuenta con tecnología Lafgard, escudo protector invisible que repele líquidos y salpicaduras accidentales protegiéndola del polvo e impidiendo que penetre en el tejido, haciendo del textil mucho más fácil de cuidar y lavar.
- Lafayette identifica el derecho de la tela con el fin de informar a sus clientes el lado que ha sido inspeccionado y testeado, además, es el lado sugerido para realizar los procesos de confección.
- Resistente a la tensión y al rasgado.

INSTRUCCIONES DE CUIDADO

- * Derecho tela: Lado Marcado

- En lavado industrial, no superar los 60 grados Celsius durante 15 minutos (Evaluado en 20 ciclos de lavado).

- No mezclar colores claros con oscuros en el lavado.

- Utilizar jabones o detergentes comerciales.

- Las prendas y/o artículos de color blanco se deben lavar separadamente.

- No adicionar suavizante para telas.

- No dejar residuos de detergente, puede afectar el acabado Antifluido.


- No retorcer ni exprimir.


- Se puede secar en máquina. Temperatura normal


- Planchar a una temperatura máxima de la base de 110 grados Celsius.

- Evite el roce con superficies ásperas o aristas vivas para no generar ganchos en la superficie de la tela.

- Con el fin de garantizar el correcto desempeño del producto confeccionado en colores oscuros y de alta visibilidad, se recomienda realizar un lavado antes del primer uso.

- En procesos con autoclave, esterilizar a una temperatura máxima de 134 grados Celsius durante 30 minutos.

- Para secado industrial se ha evaluado el textil a temperaturas entre 70 a 90 grados celsius. Para otras condiciones, realizar pruebas.



- En lavados caseros, se recomienda lavar a maquina, temperatura máxima 40 grados Celsius. Proceso normal.

- Lavar con colores similares.

- No almacenar en húmedo.

- No remojar


- No usar blanqueador/No blanquear


- Secado a la sombra.


- Limpieza profesional en seco

- No mezclar con fibras de acetato y poliamida en la confección.

RECOMENDACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Nota: La información consignada en este documento son valores recomendados que pueden variar dependiendo las condiciones y máquinas utilizadas en los diferentes procesos (confección, sublimación, bordado y fusionado). Se recomienda realizar pruebas previas a la producción e identificar las variables y condiciones en cada proceso, garantizando su productividad y las características del textil.

Corte	Desenrollar y reposar mínimo 4 horas, extender sin generar tensión, extender máximo 30 capas utilizar papel entre ellas, trazar mínimo a 1 cm del orillo, Utilizar cuchillas en óptimas condiciones, mantener una velocidad constante y moderada al cortar, darles adecuado manejo a las piezas cortadas.
Costura	Ajustar: tensiones en máquinas para equilibrar puntadas y presión del pie para lograr un correcto arrastre del textil. Utilizar: ajuste adecuado según el tipo de textil, pie prénsatela adecuado para cada operación, hilo y aguja recomendados en óptimas condiciones. Margen de costura mínimo de 1 cm. **Calibre de Aguja:** 70/10 **Punta de Aguja:** R o RS **Calibre Hilo :** Tex 24 **Puntadas por Pulgada :** 10 **Tipo de Máquina:** Plana y fileteadora 5 hilos.
Fusionado	Pre-encoger a 140 grados Celsius, 90 psi, por 20 segundos. Utilizar entretela fisionable con características similares al textil, revisar que la temperatura, presión y tiempo se mantengan en toda la base de la plancha. **Tiempo:** 10 - 12 s **Temperatura:** 120 - 145 oC **Presión:** 90.00 - 110.00 psi **Entre Tela:** 100% poliéster, tejido plano, no tejido.
Sublimación	Utilizar papel especial para sublimación, revisar que la temperatura, presión y tiempo se mantengan en toda la base de la plancha. **Tiempo:** 40 - 0 s **Temperatura:** 190 - 0 oC **Presión:** 90.00 - 110.00 psi

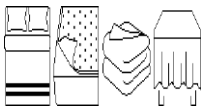
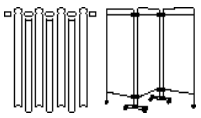
FICHA TÉCNICA

T180

CORTINA EN MATERIAL RESISTENTE Y LAVABLE

INFORMACIÓN TÉCNICA			
BASE: 22329		**TEJIDO: Tejido Plano**	
DIMENSIONES	2,60 cm de alto		1,93 cm de ancho
PESO (MASA/UNIDAD DE AREA) (*A)	133 ± 7	g/m2	ASTM D3776-20 OPC.C
REPELENCIA AGUA(*A)	Min 90.00	e	AATCC 22-2017
REPELENCIA AGUA (50 LAV)	Min 80.00	e	AATCC 22 / AATCC 124
PERMEABI AIRE - DIAM 38,3 CM/2	Max 11.00	ml/s/cm2	ASTM D737
PASADAS(*A)	30 ± 2	hilo/cm	ASTM D3775-17E1
COMPOSICIÓN:	100.00 % FILAMENTO DE POLIESTER		

TECNOLOGÍA		
NOMBRE	DESCRIPCION	NORMA
DURABILIDAD	Decogard Durabilidad, tecnología que garantiza una durabilidad superior al mercado otorgando excelente desempeño en pruebas fundamentales en los textiles para el uso en espacios comerciales y residenciales.	AATCC 16.3-2020 OPC.3 / AATCC 61 / AATCC 8-2016E / ASTM D2261-13 (2017)E1 / ASTM D3939-13 (2017) / ASTM D5034-21 / ISO 13936-1:2004
LAPGARD	Escudo protector contra agua y salpicaduras accidentales	AATCC 22 / AATCC 124 / AATCC 22-2017

USOS	
CONTRACT HOTELES LENCERIA	
CONTRACT OFICINAS CORTINERIA	
CONTRACT SALUD CORTINERIA	
CONTRACT SALUD LENCERIA	

BENEFICIOS

- Base con certificación OEKO-TEX STD 100.
- Base con tecnología antifluido garantizada en los primeros 50 lavados caseros.
- Base de 180 cm de ancho, de tacto suave y confortable al contacto con la piel gracias a su construcción con hilazas de microfibras.
- Cuenta con tecnología Lafgard, escudo protector invisible que repele líquidos y salpicaduras accidentales protegiéndola del polvo e impidiendo que penetre en el tejido, haciendo del textil mucho más fácil de cuidar y lavar.
- Lafayette identifica el derecho de la tela con el fin de informar a sus clientes el lado que ha sido inspeccionado y testeado, además, es el lado sugerido para realizar los procesos de confección.
- Resistente a la tensión y al rasgado.

INSTRUCCIONES DE CUIDADO

- * Derecho tela: Lado Marcado

- En lavado industrial, no superar los 60 grados Celsius durante 15 minutos (Evaluado en 20 ciclos de lavado).

- No mezclar colores claros con oscuros en el lavado.

- Utilizar jabones o detergentes comerciales.

- Las prendas y/o artículos de color blanco se deben lavar separadamente.

- No adicionar suavizante para telas.

- No dejar residuos de detergente, puede afectar el acabado Antifluido.


- No retorcer ni exprimir.


- Se puede secar en máquina. Temperatura normal


- Planchar a una temperatura máxima de la base de 110 grados Celsius.

- Evite el roce con superficies ásperas o aristas vivas para no generar ganchos en la superficie de la tela.

- Con el fin de garantizar el correcto desempeño del producto confeccionado en colores oscuros y de alta visibilidad, se recomienda realizar un lavado antes del primer uso.

- En procesos con autoclave, esterilizar a una temperatura máxima de 134 grados Celsius durante 30 minutos.

- Para secado industrial se ha evaluado el textil a temperaturas entre 70 a 90 grados celsius. Para otras condiciones, realizar pruebas.



- En lavados caseros, se recomienda lavar a maquina, temperatura máxima 40 grados Celsius. Proceso normal.

- Lavar con colores similares.

- No almacenar en húmedo.

- No remojar


- No usar blanqueador/No blanquear


- Secado a la sombra.


- Limpieza profesional en seco

- No mezclar con fibras de acetato y poliamida en la confección.

RECOMENDACIONES DE CORTE Y CONFECCIÓN

Nota: La información consignada en este documento son valores recomendados que pueden variar dependiendo las condiciones y máquinas utilizadas en los diferentes procesos (confección, sublimación, bordado y fusionado). Se recomienda realizar pruebas previas a la producción e identificar las variables y condiciones en cada proceso, garantizando su productividad y las características del textil.

Corte	Desenrollar y reposar mínimo 4 horas, extender sin generar tensión, extender máximo 30 capas utilizar papel entre ellas, trazar mínimo a 1 cm del orillo, Utilizar cuchillas en óptimas condiciones, mantener una velocidad constante y moderada al cortar, darles adecuado manejo a las piezas cortadas.
Costura	Ajustar: tensiones en máquinas para equilibrar puntadas y presión del pie para lograr un correcto arrastre del textil. Utilizar: ajuste adecuado según el tipo de textil, pie prénsatela adecuado para cada operación, hilo y aguja recomendados en óptimas condiciones. Margen de costura mínimo de 1 cm. **Calibre de Aguja:** 70/10 **Punta de Aguja:** R o RS **Calibre Hilo :** Tex 24 **Puntadas por Pulgada :** 10 **Tipo de Máquina:** Plana y fileteadora 5 hilos.
Fusionado	Pre-encoger a 140 grados Celsius, 90 psi, por 20 segundos. Utilizar entretela fisionable con características similares al textil, revisar que la temperatura, presión y tiempo se mantengan en toda la base de la plancha. **Tiempo:** 10 - 12 s **Temperatura:** 120 - 145 oC **Presión:** 90.00 - 110.00 psi **Entre Tela:** 100% poliéster, tejido plano, no tejido.
Sublimación	Utilizar papel especial para sublimación, revisar que la temperatura, presión y tiempo se mantengan en toda la base de la plancha. **Tiempo:** 40 - 0 s **Temperatura:** 190 - 0 oC **Presión:** 90.00 - 110.00 psi

ESCALERILLA DE 2 PASOS PINTADA



- peldaños en mdf 18mm con bocel lateral
- superficie tapizada en caucho antideslizante
- con tapones gruesos en las 4 patas.
- estructura en tubería redonda calibre 18 de 7/8
- acabado en pintura electrostatica color almendra
- soporta un peso de 150 kilogramos

MESA DE MAYO BASE TUBO CUADRADO PINTADA.



- bandeja en acero inoxidable extraíble con soporte desplazable verticalmente mediante un tornillo de agarre.
- estructura en tuberia cuadrada con 4 rodachinas de 2”
- acabado en pintura electrostatica color almendra
- dimensiones aproximadas: largo: 53cm, ancho38cm alto100cm - 120cm
- bandeja de 40cm x 29cm

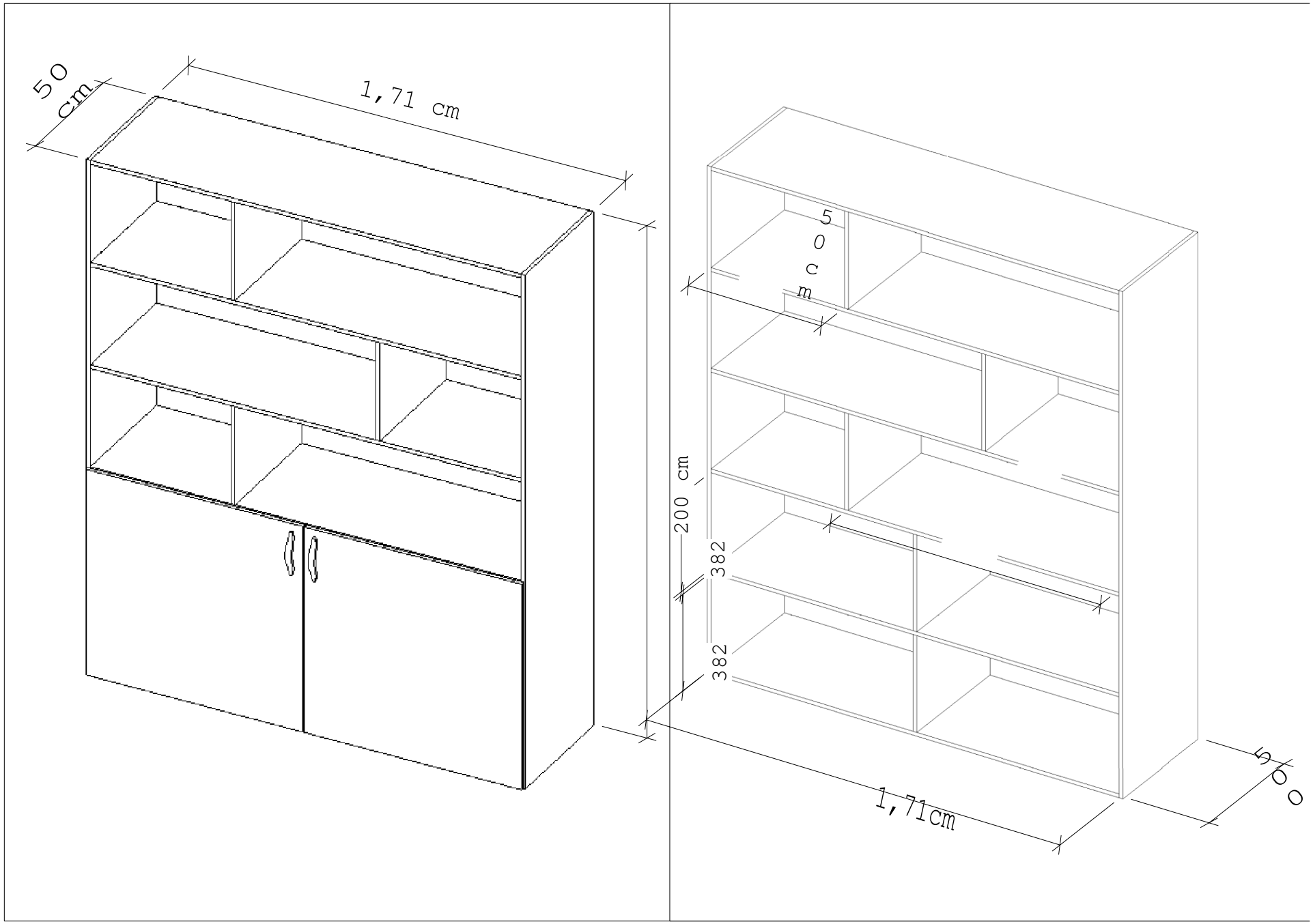
*datos aproximados pueden variar +/- 5%

MESA PUENTE DLX ALTURA NEUMATICA TAPA EN PLÁSTICO



- tapa superior en polimero de lata resistencia abs con molde portavaso de 45cm x 91cm
- con graduacion de altura a traves de piston neumatico
- boceles protectores en acero inoxidable en la base inferior
- estructura en tuberia cold rolled calibre 18
- ruedas de 2" con soporte metalico.
- acabado en pintura electrostatica color almendra
- medidas aproximadas : ancho 45cm frente 91cm altura entre 90 - 110cm

*datos aproximados pueden variar +/- 5%


50 cm
1,71 cm
50 cm
200 cm
382
382
1,71cm
50

MODULAR PARA INSUMOS

Medidas de 171 cm x200 cm x50cm con estructura en RH de fácil limpieza color blanco, con divisiones horizontales y verticales parte superior y paños en la parte inferior, con puertas y sus respectivas llaves. Resistente a la humedad, acabado en canto flexible.

REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO/FARMACIA
MODELO: HYC-68A
MARCA: HAIER



Rango de temperatura	2-8°C
Capacidad	68 Lts
Dimensiones internas (Ancho x prof x Alto)	415 x 385 x 505 mm
Dimensiones externas (Ancho x prof x Alto)	495 x 580 x 660 mm
Bandejas/ Canastas	2/1
Puerta	(1) Una de Vidrio
Interior	Acero inoxidable
Agente aislante	Espuma rígida de Poliuretano
Sistema de enfriamiento	Aire forzado
Resolución de la temperatura	0.1 ^{o}C
Puerta con seguro y llave	Si
Descongelamiento	Automático
Refrigerante	R600a
Fuente de alimentación	115 V / 60 Hz
Potencia	68 W
Corriente eléctrica	1.1 A
Nivel de ruido	35 dB
Controlador	Por microprocesador
Pantalla	LED
Peso neto	40 Kg
Inter fase USB	N/A
Registrador de temperatura	N/A
Certificaciones	CE, UL.
Cumplen con	ISO 13485, ISO 9001, ISO14001.

Garantía: 1 año.

APLICACIÓN:
Para laboratorios con necesidad de almacenamiento baja, equipo pequeño, utilidad bajo mesa para ahorro de espacio, puerta transparente.

CARACTERISTICAS TECNICAS GENERALES

- Puerta en vidrio eléctricamente calentada para prevenir condensación.
- Compresor de alta eficiencia
- Enfriamiento por aire forzado con sistema de distribución optimizada de aire para proveer una máxima uniformidad y estabilidad de temperatura
- Diseñado para trabajar en condiciones ambientales de 10-32°C y humedad relativa inferior a 60%.
- Equipado con un sistema completo de alarmas visibles, audibles y luces intermitentes.
- Capacidad para alertar fallas debido a alta/baja temperatura, error en los sensores, puerta entreabierta
- Bloqueo de seguridad para prevenir acceso no autorizado.

SEGURIDAD

- Cinco condiciones para alarmas: Alta o baja temperatura, alarma remota, falla eléctrica, error en cualquiera de los sensores, batería baja, puerta entreabierta.
- Base del mobiliario.

PATO

PATO ORINAL ADULTO HOMBRE



MATERIAL

ACERO INOX.

Fabricado en acero inoxidable, este pato orinal garantiza durabilidad, resistencia y facilidad de limpieza

PATO



MATERIAL

ACERO INOX.

Pato Coprológico de Acero Inoxidable para Control y Evacuación

RIÑONERA

RIÑONERA EN ACERO



MATERIAL

ACERO INOX.

Riñonera en acero inoxidable, Medidas aproximadas : 23 X 12 X 4 cms

ESTANTE PARA CUARTO SUCIO Y CUARTO LIMPIO.



alto 180 cm x 40cm x 90 cm metalico pintura electronstatica.
6 entrepaños elaborados paral calibre 18 y entre paño calibre 22, acabado en pintura electrostática horneable, colora blanco.